

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2016.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 3 de noviembre de 2015 (ordinaria), 13 de noviembre de 2015 (extraordinaria), 23 de noviembre de 2015 (extraordinaria), 22 de diciembre de 2015 (extraordinaria) y 19 de enero de 2015 (extraordinaria).

Sr. Erro manifiesta que en el acta de la sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre, en la votación del punto nº 22º.- Aprobación inicial, si procede, modificación diversas Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en función a informe de Intervención sobre cuantificación de tasas y precios públicos, página nº 100 del borrador, indica que su grupo UPN tiene conciencia de que se abstuvo en la votación por los precios de las terrazas y no como consta en la referida acta que se aprobó este punto por asentimiento. No obstante como es un tema que se va a tratar en este Pleno, lo volverán a exponer.

Sr. Marco añade que conste en acta que su grupo municipal se abstuvo en la votación del punto completo.

La Secretaria le responde que escuchará la grabación de la referida sesión plenaria y se corregirá en función a dicha revisión.

Escuchado el archivo de audio de dicha sesión, consta expresamente el debate contenido en el acta de sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015.

“Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que van a variar su pronunciamiento efectuado en Comisión de Hacienda. Les ha llamado la atención una serie de modificaciones que pasa a enumerar:

- 1. En la Ordenanza nº 11, pasa la concesión de terrenos para panteones para 49 años de 2.512,71 € a 5.000 €, con lo que se duplica prácticamente el importe.*

Sr. Interventor informa que las tasas por ocupación de suelo público están basadas en un estudio inicial que se realizó para el cálculo de las tasas de vados y pregunta si se les ha facilitado dicho informe.

Sr. Marco entiende que con el estudio de este informe quedará el tema

aclarado.

2. *En la Ordenanza nº 5, los derechos de examen de selección de personal pasan de 14,79 € a 29,50 €.*
3. *En la Ordenanza nº 13, se establece un coste para Terrazas cubiertas y veladores cubiertos de 200 €/m2/año. Con este importe estuvieron midiendo el otro días hay alguna terraza puede pagar unos 14.000 euros.*

Sr. Ilundain informa que el otro día mantuvieron una reunión y que esta tasa se ha fijado en 150 €/m2/año. Como bien han dicho estos importes se han obtenido de un baremo contenido en estudio realizado por Intervención Municipal. Estamos hablando de un aprovechamiento de suelo público para uso privado y esto tiene que tener un coste, se han revisado precios de otras localidades y al final hay que dar valor al suelo público y si excepcionalmente tiene un aprovechamiento privado tiene que dar un rendimiento al Ayuntamiento. Si a las empresas no les resulta rentable que retiren estos cerramientos y volverá a ser suelo público”.

Asimismo consta la voluntad de Alcaldía de pasar el tema a votación pero no se concreta la misma, pasando a tratar el siguiente punto del Orden del Día. Por ello consta en la referida acta que se aprueba el tema por asentimiento.

Sr. Irisarri manifiesta que en el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, página nº 75, consta en el último párrafo la empresa “Viderca” cuando es “Biderka” y solicita su corrección.

Con esta corrección, se acuerda por asentimiento aprobar las actas de las sesiones plenarias referenciadas.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIA DE APERTURA

LICAPERT/2015/13.- D. O.G.L.- Licencia de apertura de taller de calderería ligera y soldadura ubicada en la C/A, nº 26 y C/B, nº 31 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 26/01/16.

LICAPERT/2015/11.- D. J.H.J.- Licencia de apertura de almacén de conservas, vinos y licores ubicada en la parcela 166 del polígono 1 con dirección postal Calle Z. nave 14 del Polígono Industrial Noáin - Esquíroz de Noáin.- 26/01/16.

LICAPERT/2015/12.- METRONICS TECHNOLOGIES S.L.- Licencia de apertura de la actividad diseño de maquinaria industrial (ampliación de almacén) ubicada en la parcela 631, 632, 633 del polígono 1 con dirección postal Calle C, naves 11, 12 y 13 del Polígono Industrial Arbide de Noáin.- 26/01/16.

TRANSMISIÓN LICENCIA DE APERTURA

LICTRANSAPER/2016/1.- COVEGAN S.L.- Transmisión de licencia de apertura de la actividad de almacenamiento de productos zoonosanitarios ubicada en la Calle Arkotsain, nº 12 - 16 del Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Imarcoain - Navarra.- 12/01/16.

LICTRANSAPER/2015/18.- GAREA OIL S.L.- Transmisión la Licencia de apertura de la actividad de oficinas ubicada en la Calle Italia, nº 2 de la Ciudad del Transporte en Oriz - Noáin (Valle de Elorz).- 12/01/16.

LICTRANSAPER/2015/14.- INMOBILIARIA EDERKIN S.L.- Transmisión de Licencia de apertura de Taller para mecanizado, almacenamiento y montaje de componentes hidráulicos y neumáticos ubicada en la Calle A, 22-24 y Calle B, 27-29 del Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 14/01/16.

LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRA CONJUNTA

LICACTCL4D/2015/6.-ON – BAI S.L.- Licencia de actividad y obra conjunta de taller mecánico y de inyección en la parcela 497 del polígono 1 de Noáin, con dirección postal Calle N, nº 11 del Polígono Noáin - Esquíroz de Noáin.- 11/01/16.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRMA/2015/26.- D. J.L.L.A.- Licencia de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar ubicada en la parcela 98 del polígono 6 con dirección postal Calle Elorz, nº 2 de Zulueta.-14/01/16.

LICOBRMA/2015/13.- VODAFONE ESPAÑA S.A.U.- Licencia de obras para sustitución de la actual torre por otra de idénticas características en la misma parcela y ubicación ubicada en la parcela 750 del polígono 4 con dirección postal Oriz - Noáin (Valle de Elorz),- 14/01/16.

VARIOS

D. R.S.A.- Baja del Vado nº 148, ubicado en Plaza San Miguel, nº 8 de Noáin.- 31/12/15.

DON J.J.P.A.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de FRUTAS Y VERDURAS – 6 metros -, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2016 (PUESTO Nº 15).- 12/01/16.

ESTDETALLE/2015/4.- ALMACENAJE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES S.L., ADITRANS – GRUPO DISAYT.- 13/01/16.

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela D del PSIS “Terminal Ciudad del Transporte de Pamplona” en Oriz - Noáin (Valle de Elorz), promovido por la empresa Almacenaje Distribución y Transportes S.L. Aditrans – Grupo Disayt.

- El periodo de información pública será de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. Y será publicado, al menos, en uno de los diarios editados en Navarra.

- En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

LGH ASESORES en representación de COPROPIETARIOS PASEO RÍO ULZAMA, Nº 4 de Noáin.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 1299,50 € que se presentó en concepto de reposición daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras.- 18/01/16.

DOÑA M.J.N.M.-Licencia de colocación del vado nº 204 – ALTA - en Calle Avda. La Lostra, nº 71 de Noáin.- 04/01/16.

D. R.F.L.- Baja del vado nº 268 ubicado en Avda. La Lostra, nº 49 de Noáin.- 20/01/16.

D. R.P.A.-Licencia de colocación del vado nº 268 de acceso a garaje de la vivienda ubicada en la Calle Avda. La Lostra, nº 49 de Noáin.-20/01/16.

DOÑA M.P.D.G.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de reposición daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2015/22.- 26/01/16.

MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA S.L.- Devolución del aval por importe de 10000 € que se presentó en concepto de FIANZA DEFINITIVA, para

responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la obra "ALUMBRADO PRIMERA FASE ACUEDUCTOS DE NOAIN).- 26/01/16.

D. J.O.I.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 875 € que se presentó en concepto de reposición daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2015/20.- 26/01/16.

HEMENDIK 2008 S.L.- Devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 500 € que se presentó en concepto de reposición daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2015/28.- 26/01/16.

COPROPIETARIOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS XABIER MINA 4-14 DE NOAIN.- CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN.- 27/01/16:

D^a M.G.H.C.

D. G.S.I.

D. J.E.E.

D. J.A.M.C.

D. J.A.G.

D^a A.D.C.E.

D. R.E.E.

D. J.M.S.C.

D. F.J.R.D.

D. P.J.F.L.

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por interpuesto D^a M.G.H.C. y D. G.S.I.; D. J.E.E.; D. J.A.M.C.; D. J.A.G.; D^a A.D.C.E. y D. R.E.E.; D. J.M.S.C.; D. F.J.R.D. y D. P.J.F.L. en su calidad de copropietarios de la Comunidad de Propietarios Xabier Mina 4-14 contra la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2015, comprensiva de la Orden de Ejecución de Obras de contención deslizamientos de ladera entre las parcelas catastrales 91 y 643 del polígono 01, confirmando por tanto la Resolución a todos los efectos.

2º. Comunicar la presente resolución a los recurrentes.

3º.- Requerirles para que, conforme a la Resolución de 20 de noviembre y dado el carácter y naturaleza del asunto, presenten ante el Ayuntamiento, de forma individual o conjunta entre todos los afectados, a la mayor brevedad, un informe y/o proyecto técnico en el que se ponga de manifiesto la solución del problema existente.

D^a M.A.M. Y D. J.A.B.- CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN.- 27/01/16

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dª M.A.M. y D. J.A.B. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2015, comprensiva de la Orden de Ejecución de Obras de contención deslizamientos de ladera entre las parcelas catastrales 91 y 643 del polígono 01, confirmando por tanto la Resolución a todos los efectos.

2º. Comunicar la presente resolución a por Dª M.A.M. y D. J.A.B.

3º.- Requerirles para que, conforme a la Resolución de 20 de noviembre y dado el carácter y naturaleza del asunto, presenten ante el Ayuntamiento, de forma individual o conjunta entre todos los afectados, a la mayor brevedad, un informe y/o proyecto técnico en el que se ponga de manifiesto la solución del problema existente.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015, por la que, visto el informe el Informe de propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir en régimen administrativo una plaza de oficial administrativo adscrita al área de intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se resuelve declarar desierta la plaza de oficial administrativo y considerar los resultados provisionales como definitivos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015, por la que, visto el el informe presentado por M.J.A.C. con fecha 14 de diciembre de 2015, en el que solicita el pago de parte del arreglo de gafas ocurrido en una intervención como agente de Policía Municipal de Noain (Valle de Elorz) adjunta factura y fotografía y en virtud de las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

- Acceder a la solicitud realizada por M.J.A.C. para abonar el pago de parte del arreglo de gafas según factura presentada por valor de 26 €, como consecuencia de una intervención como agente de la Policía Municipal de Noain (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015, por la que, visto el el procedimiento para la concesión de las subvenciones y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General e Subvenciones así como de la Ordenanza N°40 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con motivo de agilizar el proceso, RESUELVO:

Nombrar la competencia de órgano instructor al área de Secretaria y Servicios Generales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, por la que se efectúa la siguiente modificación presupuestaria:

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias para el ejercicio 2015,
HE RESUELTO:

Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partidas

- 0-121-22707 “Archivo” por importe de 2.589,90€

a la partida:

- 0-121-62902 “Lona Ayuntamiento”, por importe de 2.589,90€.

La finalidad es dotar de crédito la colocación de una lona en impresión en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, por la que se efectúa la siguiente modificación presupuestaria:

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias para el ejercicio 2015, se resuelve:

Anular el recibo número 2014/017/12 a nombre de CERVECERÍA LARRE S.L., con CIF B21963201 en concepto de carpa fiestas de Noáin 2014, por haber sido este importe cobrado por el patronato de cultura.

Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0-43200-281 “Imprevistos bolsa 4-2” por importe de 3.300€

a la partida:

- 0-45100-41000 “Subvenciones Ayuntamiento Cultura”, por importe de 3.300€.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, por la que, visto el acuerdo del Patronato de Cultura tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, en el que se acordó solicitar que se autorice la apertura del bar de las piscinas de verano para la celebración de la tradicional verbena de Nochevieja entre la 1:30 y las 7.30 horas de la mañana del día 1 de enero, con el fin de satisfacer la demanda vecinal y favorecer que se disfrute de esta celebración en Noáin, evitando los riesgos que conlleva la conducción a Pamplona, y la solicitud de otros establecimientos pidiendo autorización para ampliar el horario de cierre hasta las 6,00 h de la mañana del día 25 de diciembre, del día 1 de enero y del día 6 de enero con motivo de la celebración de Nochebuena, Nochevieja y la noche de Reyes, se resuelve acceder a lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, por la que, vista la comunicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, donde se informaba la caducidad con fecha **veintiseis de Noviembre del dos mil quince** de la inscripción padronal de Don/Doña **H.S.**

Se resuelve declarar la caducidad de la inscripción padronal de Don/Doña **H.S.**

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015, por la que, vista la comunicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, donde se informaba la caducidad con fecha **nueve de Diciembre del dos mil quince** de la inscripción padronal de Don/Doña **J.V.C.**

Se resuelve declarar la caducidad de la inscripción padronal de Don/Doña **J.V.C.**

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015, por la que, vista la propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir en régimen administrativo una plaza de oficial administrativo adscrita al área de intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por la que se declara desierta la plaza, se resuelve aprobar una nueva convocatoria con el fin de cubrir la plaza anteriormente referida.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015, por la que, visto el escrito presentado por GEMUNPAL, S.A. en el que solicita una prórroga de ocho meses del contrato administrativo de asistencia denominado "Labores de asistencia administrativa en el programa de revisión de objetos tributarios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)" debido a que no fue posible realizar las labores objeto del contrato por no disponer el Ayuntamiento de la necesaria delegación de competencias de inspección del IAE por parte del Gobierno de Navarra.

Se resuelve:

1/. Disponer la prórroga del contrato administrativo de asistencia denominado “Labores de asistencia administrativa en el programa de revisión de objetos tributarios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)”, hasta el día 23 de octubre de 2016, o, hasta la finalización de las actuaciones objeto del contrato si es anterior a dicha fecha, manteniendo en vigor el resto de condiciones establecidas en el Pliego rector del contrato.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015, por la que, vista la petición efectuada por D. J.M.M., en representación de ITURTXIKI ELKARTEA, solicitando autorización para la celebración de una kalejira por diversas calles de Noáin, con posterior venta de merienda y un sorteo el próximo día 21 de diciembre de 2015, LUNES a partir de las 17,00 horas, así como la colaboración de Policía Municipal para su conocimiento y de Patronato de Cultura para que se anote en la agenda cultural, se resuelve:

1.- Conceder permiso a D. J.M.M., en representación de ITURTXIKI ELKARTEA.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015, por la que, no encontrándose aprobados definitivamente los presupuestos de 2016 y visto el informe del Interventor Municipal de 21 de diciembre de 2015, se resuelve:

Aprobar el Presupuesto prorrogado de 2015 para el ejercicio 2016 con unos créditos iniciales de 6.447.637,83€ en virtud del artículo 22 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de las subvenciones a colectivos y entes que se relacionan y por el importe que aparecen reflejados y para el fin que figura en el expediente del Orden del Día.

1. PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-422-0248201 “SUBVENCIÓN INSTITUTO E.S.O. ELORTZIBAR DE NOAIN”.-
- Importe subvención: 14.050,88 €

2. PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-453-0548201 “SUBVENCIÓN CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE NOÁIN”.-

- Importe subvención: 6.940,21 €

3. PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-313-48004 “SUBV. BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA”.-

- Importe subvención: 3.000,00 €

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-313-48202 “SUBV. ROPERO MISIONAL NOÁIN”.-

- Importe subvención: 2.500,00 €

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-321-48001 “SUBV. APYMA CP SAN MIGUEL”.-

- Importe subvención: 907,00 €

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-313-48205 “SUBV.ASOC.COMERCIO HOSTELERIA Y SERV”.-

- Importe subvención: 2.500,00 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015, por la que, visto que en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2015 aparece reflejada la partida 0 313 48201 “OTRAS SUBV. SIN ANIMO LUCRO” por importe de 3.150,62 €.

Visto que con cargo a esta partida ya se ha ejecutado en 500 € a favor de Asociación de Familiares Fusilados de Navarra, se resuelve:

1º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2015 que se relacionan y por el importe y objeto consta en el expediente:

1. BAZTÁN IKASTOLA

Importe subvención: 323,00 €

2.- PERRERA DE ECHAURI “CHICAS DE ETXAURI”.-

Importe subvención: 31,62 €

3.- FUNDACIÓN OSASUNA.-

Importe subvención: 150,00 € (Ya cargado en cuenta de Caja Rural 14/12/2015)

4.- ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR.-

Importe subvención: 268,25 €

5.- ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE NAVARRA.-

Importe subvención: 268,25 €

6.- TELÉFONO DE LA ESPERANZA.-

Importe subvención: 268,25 €

7.- ASOCIACIÓN EBYS NAVARRA.-

Importe subvención: 268,25 €

8.- ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA – ADEMNA.-

Importe subvención: 268,25 €

9.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE NAVARRA.-

Importe subvención: 268,25 €

10.- FUNDACIÓN SÍNDROME DE DRAVET.-

Importe subvención: 268,25 €

11.- ASOCIACIÓN NAVARRA DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA.-

Importe subvención: 268,25 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar la permuta entre el agente municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), D. R.R.I., antigüedad 11/10/2001, plaza nº 4.7 de la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con el agente municipal del Ayuntamiento de Berriozar, D. B.R.G.B., antigüedad 11/10/2001, plaza nº 33 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berriozar al ostentar ambos funcionarios públicos la condición de policía local, con fecha de efecto de dicha permuta **el día 1 de enero de 2016.**

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015, por la que, vista Resolución de Alcaldía dictada con fecha 21 de diciembre de 2015, por la que se concedía entre otras, la siguiente subvención:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-313-48202 “SUBV. ROPERO MISIONAL NOÁIN”.-

Importe subvención: 2.500,00 €

Objeto subvención: Financiación de suministros básicos para desarrollo de su actividad de ayuda a países en vías de desarrollo así como personas del

municipio y el valle con necesidades básicas mediante la compra de materiales, suministros, etc.

Al haber justificado únicamente la cantidad de 1.670,53 € de gastos con cargo a esta ayuda, la entidad beneficiaria deberá aportar antes del día 31 de diciembre de 2015 (fin plazo vigencia del convenio) justificación de gasto por importe de 829,47 €.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2015, entrada nº 4977, Doña R.M.Z., en nombre y representación del ROPERO MISIONAL DE NOÁIN, ha presentado un escrito informando que los gastos inherentes al ejercicio 2015 van a ser los 1.670,53 € justificados al Ayuntamiento por lo que no tienen previsto ningún gasto adicional.

Por ello y visto que en los informes técnicos emitidos por el Área de Secretaría Municipal y Servicios Generales como órgano instructor del expediente se exigía la presentación de esta justificación adicional para el subvención concedida de 2.500,00 €, se resuelve:

1º.- Aminorar la subvención concedida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015 a ROPERO MISIONAL DE NOÁIN en 829,47 €, quedando del siguiente modo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-313-48202 “SUBV. ROPERO MISIONAL NOÁIN”.-

Importe subvención: 1.670,53 €

Objeto subvención: Financiación de suministros básicos para desarrollo de su actividad de ayuda a países en vías de desarrollo así como personas del municipio y el valle con necesidades básicas mediante la compra de materiales, suministros, etc.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- Desestimar la solicitud efectuada por SEIN NAVARRA SL, con domicilio en Pgno. Mutilva Baja C/E 5 de Mutilva Baja, de subvención por fomento de empleo año 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por contratación de D. Oscar Ibero Ardanaz, al incumplir la base 7 de la convocatoria,

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- Conceder a la empresa COCHES NAVARRA CAR, S.L., con domicilio Pgno. Noáin - Esquíroz C/G 48 de Esquíroz (Navarra), una subvención por

importe de 2.400 € en concepto de ayuda por fomento de empleo año 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por contratación de D. Jhon Carlo Gutierrez, con fecha 17 de noviembre de 2015, mediante un contrato indefinido a tiempo parcial 50% sobre la jornada completa, de acuerdo a la base 8.2 de la convocatoria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- Conceder a D. I.P.S. una subvención de 2.000 euros, en concepto de ayuda única de la referida convocatoria para el fomento de autoempleo año 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN de 664,72 € a doña A.I.A., viuda de don J.L.E.L.

2º.- TRAMITAR el documento de modificación catastral con el Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra al objeto de que las unidades urbanas correspondientes a la vivienda sita en la calle San Esteban nº 20 de Zulueta consten en el Catastro a nombre de doña N.E.L. y D. S.E.E.

3º.- DAR DE ALTA el recibo 2015/001/13399 por importe de 664,72 e a nombre de doña N.E.L. y pasarlo al cobro.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de las subvenciones a ONG'S que se relacionan y por el importe cuyo proyectos constan en el expediente del Orden del Día:

1.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-462-78203 "SUBV. INVERSIONES NAKUPENDA AFRICA".-

Importe subvención: 7.014,51 €

2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-462-78206 "SUBV. INVERSIONES ILUMINÁFRICA".-

Importe subvención: 7.014,51 €

3.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-462-78204 “SUBV. INVERSIONES ACOES NAVARRA”.-

Importe subvención: 7.014,51 €

4.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-462-78202 “SUBV. INVERSIONES FUNDACIÓN SIEMPRE ADELANTE”.-

Importe subvención: 7.014,51 €

Esta subvención quedará condicionada a la valoración de la existencia de justa causa en el incumplimiento de presentación de la documentación justificativa del proyecto subvencionado en el ejercicio 2014 a Fundación Siempre Adelante (Base nº 10 de la convocatoria de subvenciones 2014), por el que se instruirá el oportuno expediente administrativo tal y como se acordó en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2015.

5.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-462-78205 “SUBV. INVERSIONES KARUNA SOCIAL PROGRAMME”.-

Importe subvención: 7.014,51 €

Esta subvención quedará condicionada a la devolución del Convenio de colaboración debidamente firmado por esta entidad, requerido con fecha 22 de diciembre de 2015, así como el correspondiente a la ayuda de emergencia subvencionada en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2015 (3.000 €).

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de las subvenciones a colectivos y entes que se relacionan y por el importe y objeto que constan en el expediente:

1.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-422-018201 “SUBVENCIÓN COLEGIO SAN MIGUEL”.- 2.174,48 €

2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA 0-422-0178201 “SUBV. CAPITAL COLEGIO SAN MIGUEL”.- 5.942,93 €

- Importe subvención: 8.117,41 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de diciembre de 2015, por la que, vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación que ha participado en el procedimiento negociado para la contratación de asistencia técnica de video vigilancia y alarmas en los edificios de titularidad del ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), según Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2015, se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato administrativo de asistencia técnica para la video vigilancia y alarmas en los edificios de titularidad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a la empresa JARTEL SXXI ,S.L, con domicilio en calle Tiburcio Redín nº 7 bajo de Pamplona (Navarra), código postal 31014, teléfono 696787148 , email juanriera@jartel.es por un importe de 840 ,00 € (OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS), IVA excluido, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de un puesto de Oficial Administrativo, nivel C, sin incremento de puestos en la plantilla. Admitidos 1, excluidos 0.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. S.N.S., empadronado en C/ Navarra, 11 – 1º I, de Noáin.

D. G.S.S., empadronado en C/ Navarra, 11 – 1º I, de Noáin

Dª R.D.S., empadronada en C/ Navarra, 11 – 1º I, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. B.D.B., empadronado en Trav. Aoiz, 1 – Bajo - B, de Noáin.

D. S.A.R.A., empadronado en Trav. Aoiz, 1 – Bajo – B, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. I.D.M., empadronado en C/ Oriz, 3 – 2º D, de Noáin.

Dª. A.M., empadronado en C/ Oriz, 3 – 2º D, de Noáin.

Dª. M.B.M., empadronado en C/ Oriz, 3 – 2º D, de Noáin.

D. L.D.M., empadronado en C/ Oriz, 3 – 2º D, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2016, por la que se procede a la devolución de 8,23 € a GESPAM, S.L., correspondiente a la liquidación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2015 de la carretilla ATLET, modelo ET20L, bastidor nº AG1NE1E720689, a nombre de UNICARRIERS MANUFACTURING SPAIN, S.A., al matricularse dicho vehículo con fecha 5 de enero de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, por la que, vista la instancia presentada por don F.I.S., en representación de Mapfre, con fecha 15 de diciembre de 2015 solicitando la devolución del seguro de caución número 870990050600 por importe de 4.997,05 € y que presentó como garantía provisional para el expediente de licitación del Contrato Administrativo de Asistencia denominado “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL AÑO 2016”, se resuelve acceder a lo solicitado y teniendo en cuenta que el contrato se ha formalizado con fecha 1 de enero de 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Dejar sin efecto la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 259 de fecha 31 de diciembre de 2015 hasta que se proceda a la resolución de las alegaciones presentadas.

2º.- Que dicha Resolución se notifique a los alegantes y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2016, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para cubrir en régimen administrativo una plaza de Oficial Administrativo adscrita al área de Intervención aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015. Admitidos 116, no admitidos 8.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1.- Adjudicar el contrato administrativo de asistencia técnica de colaboración con la gestión recaudatoria vía ejecutiva de la totalidad de los ingresos

municipales, tributarios o no, susceptibles de ser gestionados en periodo ejecutivo, a la empresa GESERLOCAL, S.L, con domicilio en Calle Iñigo Arista nº 16 bajo de Pamplona (Navarra), código postal 31007, teléfono 948274752, email logerencia@geserlocal.com, por un importe de 75% del Porcentaje del importe total cobrado en concepto de recargo de apremio recaudado, 0% porcentaje en concepto de deudas providenciadas de apremio en caso de anulaciones, 0% porcentaje en concepto de intereses de demora al considerarse la oferta más ventajosa en su conjunto, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía el día 21 de agosto de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Proceder al pago de 13.276,00 euros en concepto de pago de indemnización dictada en Sentencia nº 241/2015 de Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, de fecha 23 de octubre de 2015, Procedimiento Abreviado nº 51/2014, promovido por Doña M.C.M.Z., contra el Tribunal Administrativo de Navarra y como codemandados el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Mapfre Seguros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Proceder al pago de 10.328,15 euros en concepto de pago de costas del Procedimiento nº 0000121/14, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, según tasación de costas practicadas a instancias del Procurador D. J.A.R., en nombre y representación de 3P BIOPHARMACEUTICALS, S.L. contra el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Nombrar a D. B.R.G.B. para ocupar el puesto de Agente de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), plaza nº 4.7 de la Plantilla Orgánica de esta entidad.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Conceder al trabajador D. J.S.B. con fecha 13 de enero de 2016, en el que solicita la concesión de un préstamo de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) a devolver en un plazo de 12 meses (14 mensualidades).

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º. Abonar a TASUBINSA a la cantidad de 2.000 €, en el nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado, en concepto de cuota por desplazamiento de los 2 usuarios de Noáin que acuden al Centro de Tasubinsa en Pamplona (Ibaiondo), de acuerdo con el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Noáin y Tasubinsa, por el que el Ayuntamiento se compromete a abonar la diferencia entre el coste del transporte utilizado y la tarifa que deben abonar los usuarios, hasta un máximo de 2000€,

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2016, por la que, a la vista de la relación de plusvalías liquidadas durante el tercer cuatrimestre del año 2015, se resuelve aprobar la relación adjunta por importe de 203.157,11 euros, correspondiendo este importe a los recibos 53 a 133, excepto los recibos que se detallan a continuación.

- Recibo 2015/003/79. Se da de baja porque la escritura es de 17/06/2014 y se ha puesto el valor de repercusión del suelo de la nueva ponencia, debiendo constar el valor de la ponencia anterior ya que la vigente entró en vigor el 17/10/2015 que es 0,00 € porque no se consolidó.
- Recibo 2015/003/97. Se da de baja por Resolución de alcaldía que se adjunta.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2016, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para cubrir en régimen administrativo una plaza de Oficial Administrativo adscrita al Área de Intervención. Admitidos 121, excluidos 3.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2016, sobre aprobación de calendarios laborales y declaración de días inhábiles en el año 2016.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2016, por la que, vistas las bonificaciones concedidas en la cuota de 2015 del Impuesto de Actividades Económicas a las cooperativas y a las empresas que iniciaron su actividad en los años 2013, 2014 y 2015, se resuelve:

1º- Aprobar las bonificaciones por inicio de actividad del 25, 50 ó 75 % (18.696,97 €) aplicadas en el Impuesto de Actividades Económicas año 2015 a las empresas que se detallan en la relación que se adjunta.

2º- Aprobar las bonificaciones a las Cooperativas del 95% (11.806,55 €) aplicadas en el Impuesto de Actividades Económicas año 2015 que se detallan en la relación adjunta (se incluye la bonificación en la cuota del año 2014 a una cooperativa que se concedió por resolución de Alcaldía en el año 2015).

3º- Solicitar la compensación de dichas bonificaciones al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2016, por la que, visto el informe emitido con fecha 21 de enero por el personal de la OAC de este Ayuntamiento sobre devolución de cantidad indebidamente cobrada.

A la vista de la documentación obrante en el expediente.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación, se resuelve:

1º.- EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN de 4,58 € a doña M.L.L.G. en el número de cuenta de Laboral Kutxa que consta en la base de datos.

2º.- COBRAR el recibo 2015/001/10434 por importe de 4,58 € a doña M.L.L.G. en el número de cuenta de Caja Rural de Navarra que consta en la base de datos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación interpuesta por doña B.T., por considerar que el valor catastral está correctamente calculado, en relación a reclamación de Contribución 2º semestre año 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2016, por la que se resuelve:

1º Autorizar a I.A.A., la utilización del comedor de las Piscinas Bidezarra, para celebrar una cena de la juventud, el Sábado, 6 de febrero de 2016, desde las 20:00 h. del sábado hasta las 01:00 del domingo, con motivo de la celebración de Carnavales.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2016, por la que se resuelve: económicos a esta entidad, se resuelve:

1º.- Proceder al pago de las costas de abogado y procurador desde el Servicio de Intervención Municipal por importe de 31.206,33 €. (Se adjuntan facturas).

2º.- Proceder al pago de 232.085,61 € de principal y 55.878,58 € en concepto

de intereses al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona, Procedimiento Ordinario nº 357/2013, mediante transferencia en el número de cuenta facilitado.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- PLATAFORMA DE DEFENSA DEL PATRIMONIO NAVARRO.- Remite Email de fecha 12 de noviembre de 2015 sobre las 24 propuestas laicistas de IU: devolución de los bienes inmatriculados, que indica lo siguiente:

Las 24 propuestas laicistas de IU: desamortización de bienes de la Iglesia

- **IU quiere que se haga un listado de todo lo inmatriculado por la Iglesia católica desde 1946 hasta 2015, periodo en el que se encontrarían bienes como la Mezquita-Catedral de Córdoba**
- **El partido que encabeza Alberto Garzón incluye en su programa la derogación de los artículos 522 a 525 del Código Penal, que tipifican como delito la ofensa a los sentimientos religiosos**

Izquierda Unida presenta este miércoles una batería de propuestas para avanzar hacia un **Estado laico** que incluye, entre otras medidas, la eliminación de la casilla de la Iglesia en el IRPF, una desamortización paulatina de patrimonio de la Iglesia católica o sacar la sacar la religión confesional del sistema educativo.

Entre sus propuestas incluye incluso una reforma de la Constitución, también aboga por la anulación de los Acuerdos con la Santa Sede de 1979 y la derogación de la actual Ley de Libertad Religiosa.

En este sentido, incluye una serie de propuestas económicas para garantizar que el Estado no financie a las confesiones religiosas y, además de la eliminación de la casilla de la Iglesia en el IRPF, quiere que la Iglesia católica tenga que presentar una **Memoria en el Congreso de los Diputados** sobre toda su actividad económica desde 1979.

Eliminar las inmatriculaciones de la Iglesia aplicándola con carácter retroactivo desde 1946. Quiere que se haga un listado de todo lo inmatriculado por la Iglesia Católica desde 1946.

Otra de las medidas afecta al **Código Penal**, ya que IU incluye en su programa

la derogación de los artículos 522 a 525, que tipifican como delito la supuesta ofensa a los sentimientos religiosos, en relación a sus actos o ceremonias, tanto de palabra como de forma escrita.

Pero además, incluye una batería de **medidas de carácter simbólico** por las que ninguna autoridad pública podrá participar como tal en actos de carácter religioso, se elimina cualquier tipo de simbología religiosa en los actos oficiales y se suprimen los honores a imágenes, advocaciones, santos o símbolos religiosos.

Cementerios civiles

Aboga por **la supresión de cualquier presencia de las fuerzas de seguridad en ceremonias religiosas** y eliminar la figura de los capellanes funcionarios católicos y el Arzobispado Castrense de España.

Otra de las medidas que incluye esta batería de propuestas es que los **medios de comunicación** públicos dejen de emitir ritos de carácter religioso y garantizar que todos los cementerios sean civiles, dejando en manos de los familiares la celebración de las ceremonias que consideren pertinentes.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- DOÑA N.I., en nombre y representación de ASOCIACIÓN EUNATE ELKARTEA, remite escrito adjuntando justificación técnica y económica a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) año 2015 a entidades sin ánimo de lucro.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- DOÑA M.Z.O., en nombre y representación de FUNDACIÓN VICENTE FERRER, remite escrito notificando la realización de actividades de sensibilización tal y como informaban en la entrega del informe final 2014 quedaron pendientes. Estas actividades se han desarrollado en el IESO ELORTZIBAR de Noáin.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4.- ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR, remite escrito adjuntando factura nº 1001/15, de fecha 02/02/2015, emitida por Servicios Empresariales de Vanguardia, S.L., por importe de 4.525,40 €, IVA incluido, por trabajos

informáticos de las webs “Ciudad de la Pintura” y “Ciudad de la Música” dentro del proyecto para la integración laboral de discapacitados, como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) año 2015 a entidades sin ánimo de lucro.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

5.- DOÑA M.U.E., en representación de MUGARIK GABE NAFARROA, remite escrito adjuntando justificación del proyecto denominado “Formando mujeres líderes en torno a la exigibilidad derechos sanitarios y de justicia y buscando fortalecer procesos con equidad de género en la selva de Chiapas y pantanos de Tabasco, México”, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dentro de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación año 2014.

Dicha entidad señala que adjuntan memoria justificativa del proyecto tanto descriptiva como económica. En agosto de 2015, antes de la finalización del proyecto solicitaron a Gobierno de Navarra, cofinanciador del proyecto, una prórroga en la ejecución por lo que la fecha final se retrasó. En tal situación la justificación completa del proyecto no pudo ser enviada sino que se envió solo parte. A fecha de hoy envían justificación final económica asignada al Ayuntamiento de Noáin, si bien la relativa a Gobierno de Navarra todavía no ha sido revisada por parte de Mugarik Gabe Nafarroa y por tanto entregada, por lo que las asignaciones a las partidas correspondientes a Gobierno de Navarra pueden variar, pero esto no alterará para nada lo relativo al Ayuntamiento de Noáin. En cuanto a lo descriptivo, están a falta de algunas fuentes de verificación pues el proyecto es bastante amplio en cuanto al monto y hay mucha documentación. No obstante para la justificación del Ayuntamiento de Noáin se entrega la mayoría relativa al proyecto íntegro financiado por 3 entidades de la Comunidad Foral.

Los Servicios Municipales informan que como ya señaló en informe anterior, que fue trasladado a la sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, esta entidad ha incumplido el plazo de presentación de ambas justificaciones y deberá justificar justa causa en ambos supuestos mediante la incoación del correspondiente expediente administrativo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y queda pendiente del acuerdo que se adopte una vez tramitado el expediente administrativo.

La Secretaria informa que ha emitido un informe jurídico favorable ante estos incumplimientos de 4 ONG´S y que se facilitará en la próxima sesión plenaria.

6.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.- Remite Resolución nº 468/2015, de 31 de diciembre, del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se autoriza el segundo abono de cuantías económicas a las Entidades Locales cabeceras de concentraciones escolares de Navarra, como ayuda para la financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) la cantidad de 16.032,71 €, correspondiente a 100 alumnos de otras localidades Infantil/Primaria, 1º y 2º de E.S.O.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

7.- ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA, remite escrito adjuntando justificación de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el reparto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro año 2015.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

8.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.- Resolución nº 916/2015, de 31 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba el abono de 44.471,80 euros para subvencionar Entidades Locales de Navarra, la promoción de sus Programas de actividad físico-deportiva 2015-2016, desarrollados desde el 1 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2015. Correspondiendo a Noáin una subvención concedida de 277,77 euros, total a abonar 2015 por importe de 0,00 €, por renuncia por no desarrollar la actividad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

9.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015: PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENOVACIÓN PROCEDIMIENTO/CRITERIOS REPARTO SUBVENCIÓN A LOS CLUBES DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ). CONVOCATORIA. ENVIAR AL AYUNTAMIENTO PARA SU VISTO BUENO Y TRAMITACIÓN. Se acuerda renovar procedimiento / criterios reparto subvención a los clubes de Noáin (Valle de Elorz). Convocatoria.

Se acuerda remitir al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para su visto bueno, tramitación y procedimiento que requiera (publicar en prensa, B.O.N.).

Así mismo y por parte del Patronato, se difundirá dicha convocatoria entre los pueblos del Valle de Elorz, expositores de Noáin, revista Bidezarra y Clubes registrados con sede social en Noáin – Valle de Elorz.

Se da cuenta de las bases reguladora de la convocatoria pública de subvenciones a clubes deportivos de Noáin-Valle de Elorz año 2016 así como los Anexos nº 1 y 2.

La Comisión de Hacienda dictamina por mayoría (4 votos a favor PSN/PSOE, EH-BILDU, QUEREMOS NOAIN, I-E y 1 abstención UPN) dar el visto bueno a la documentación remitida así como su tramitación y procedimiento que requiera: publicar en prensa y B.O.N.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que se abstiene porque tiene que consultar con el Concejal que acude al Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

En este momento, Sr. Marco manifiesta que su grupo está a favor de este punto.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento dar el visto bueno a la documentación remitida así como su tramitación y procedimiento que requiera: publicar en prensa y B.O.N.

10.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015: PUNTO 4º.- PRORROGAR LICENCIA CON EL CLUB “LICEO MONJARDIN” PARA LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL “BISAIRE” DE NOAIN.- Se aprueba la prórroga y se acuerda enviar escrito y copia del a licencia a Liceo Monjardín.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016.-

POLICIA MUNICIPAL

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016, por la que, visto que con fecha 21 de diciembre de 2015 se dictó Resolución de Alcaldía autorizando la permuta entre el agente municipal del Ayuntamiento de Noáin

(Valle de Elorz), D. R.R.I., antigüedad 11/10/2001, plaza nº 4.7 de la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con el agente municipal del Ayuntamiento de Berriozar, D. B.R.G.B., antigüedad 11/10/2001, plaza nº 33 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berriozar al ostentar ambos funcionarios públicos la condición de policía local, con fecha de efecto de dicha permuta **el día 1 de enero de 2016.**

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2015 se nombró a D. B.R.G.B., para ocupar el puesto de Agente de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), plaza nº 4.7 de la Plantilla Orgánica de esta entidad y se procedió a su publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, se resuelve:

El pasado día 21 de enero de 2016 en las dependencias municipales D. B.R.G.B. tomó posesión de su cargo siguiendo los trámites legales oportunos.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose cinco empleados de baja de larga duración.

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

OFICINAS MUNICIPALES.-

Con fecha 11 de diciembre de 2015 se procedió a la baja voluntaria de D. I.A.O., oficial administrativo adscrito al área de Intervención Municipal, procediendo a la correspondiente liquidación.

POLICIA MUNICIPAL.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015 se accedió a lo solicitado por D. R.G.S., agente municipal del Ayuntamiento de Berriozar en

situación de Comisión de Servicios en el cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), para el periodo 1 de enero de 2015 – 31 de diciembre de 2015, de no prorrogar esta situación al vencimiento, dando por finalizada la Comisión de Servicios de ambos trabajadores, D. R.R.I. y D. R.G.S., con fecha 31 de diciembre de 2015, procediendo a su correspondiente liquidación.

JARDINERÍA Y AGENDA 21.-

El pasado día 28 de diciembre de 2015 finalizaron sus contratos laborales D. K.L.A., Doña I.V.A. y D. V.S.P.A., siendo baja en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) percibiendo sus correspondientes liquidaciones.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-

Ante la excedencia voluntaria de D. I.A.O., oficial administrativo adscrito al área de Intervención Municipal, con fecha 13 de noviembre de 2015 se solicitó al Servicio Navarro de Empleo la publicidad y difusión de una convocatoria para cubrir con contrato en régimen administrativo la referida plaza. La información de la convocatoria se encuentra publicada en la página web municipal desde dicha fecha.

Las pruebas selectivas tuvieron lugar el pasado día 23 de enero de 2016, sábado, en el Instituto de ESO Elortzibar de Noáin, estando pendiente de apertura y valoración de las plicas.

OBRAS SUBVENCIONADAS.-

En el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de fecha 18 de enero de 2016, se publicó la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Estando en fase de estudio y valoración de cara a solicitar la correspondiente subvención como en años anteriores.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de

personal.

PUNTO 5º.- INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOBÚS QUE COMUNICA A LOS DIFERENTES PUEBLOS DEL VALLE CON NOÁIN.- ORDENANZA NÚMERO 41.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de autobús que comunica a los diferentes pueblos del Valle con Noáin. Ordenanza nº 41.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 234 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones al mismo, procede su aprobación definitiva y se remitió al Boletín Oficial de Navarra con fecha 25 de enero de 2015 para su publicación íntegra:

REDACCIÓN PROPUESTA:

ANEXO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOBÚS QUE COMUNICA A LOS DIFERENTES PUEBLOS DEL VALLE DE ELORZ CON NOÁIN.-

Tasa: 0,50 € / viaje.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 6º.- INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 21 DE LA ORDENANZA NÚMERO 12 REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza número 12 reguladora de los aprovechamientos comunales.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 234 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones al mismo, procede su aprobación definitiva y se remitió al Boletín Oficial de Navarra con fecha 25 de enero de 2015 para su publicación íntegra:

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ART. 29 DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES.-

Redacción propuesta:

El Canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamiento, serán los siguientes:

1.- Yárnoz:

- Tierra de secano: 16,60 €/robada/año
- Tierra de regadío: 148,20 €/robada/año

2.- Otano:

- Tierra de secano: 16,60 €/robada/año

3.- Noáin:

- Tierra de secano:

- Categoría regular: 15,98 €/robada/año**
- Categoría buena: 28,10 €/robada/año**

4.- Zulueta:

- Tierra de secano:
 - Categoría buena: 30,00 €/robada/año
 - Categoría muy buena: 37,00 €/robada/año

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el I.P.C

Previo informe de la Comisión de Hacienda el Pleno Municipal podrá realizar la modificación del importe del canon para cada tipo de tierra y pueblo.

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ART. 21 DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES.-

Redacción propuesta:

El canon a satisfacer por los beneficiarios de las parcelas comunales en este tipo de aprovechamientos será el siguiente:

1.- Yárnoz:

- Tierra de secano: 12,58 €/robada/año
- Tierra de regadío: 89,85 €/robada/año

2.- Otano:

- Tierra de secano: 12,58 €/robada/año

3.- Noáin:

- Tierra de secano:

- Categoría regular: 12,58 €/robada/año

- Categoría buena: 21,30 €/robada/año

4.- Zulueta:

- Tierra de secano:

- Categoría buena: 22,73 €/robada/año

- Categoría muy buena: 28,04 €/robada/año

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el I.P.C

Previo informe de la Comisión de Hacienda el Pleno Municipal podrá realizar la modificación del importe del canon para cada tipo de tierra y pueblo.

Asimismo existe informe emitido con fecha 1 de septiembre de 2015 por D. Mikel Baztán Carrera, responsable del Área de Agenda 21 y Jardinería.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 7º.- INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 234 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones al mismo, procede su aprobación definitiva y se remitió al Boletín Oficial de Navarra con fecha 25 de enero de 2015 para su publicación íntegra:

1. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIONES Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.- ORDENANZA Nº 5.-

REDACCIÓN PROPUESTA:

ANEXO DE TARIFAS RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS.-

EPIGRAFE I.- CERTIFICACIONES.-

- a) Volantes: 0,00 €
- b) Certificaciones relativas a empadronamiento, convivencia, IAE: 1,50 €.
- c) Certificaciones relativas a biene: 3,50 €.
- d) Certificaciones que requieran consultas los archivos municipales:
7,00 €.
- e) Certificaciones sobre buena ejecución: 8,50 €.

EPIGRAFE II.- FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS INTERESADAS POR PARTICULARES.-

- a) Por cada copia tamaño DIN A-4 0,30 €.
- b) Por cada copia tamaño DIN A-3 0,50 €.

EPIGRAFE III.- TRAMITACIONES VARIAS.-

- a) Tarjetas de Armas 50,00 €.
- b) Convocatorias de Personal
(Derechos de examen) 29,50 €.

(*) La tasa a abonar por convocatoria de personal – derechos examen será gratuito para aquellas personas que estén en situación del desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación.

- c) Tasa para obtener licencia tenencia de animales
peligrosos 9,50 €.

NOTA: Las personas que se encuentren desempleadas sin cobras prestaciones por desempleo: 0,00 €.

EPIGRAFE IV.- COMPULSA DE DOCUMENTOS

- a) Con necesidad de fotocopia 0,60 €/unidad.
- b) Sin necesidad de fotocopia 0,30 €/unidad.

EPIGRAFE V.- REDACCION DE INFORMES.-

- a) Informes para descalificación viviendas 14,79 €.
- b) Informes de Policía Municipal, para compañías
De seguros y otros. 99,00 €.

EPIGRAFE VI.- EMISION/RECEPCION FAX.-

- a) Mandar Fax : 4,46 € la primera pagina
0,96 € las siguientes
- b) Recibir Fax : 0,96 € todas las páginas.

EPIGRAFE VII.- EMISION DE CEDULAS PARCELARIAS.- 0,60 €

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO.- ORDENANZA Nº 11.-

REDACCIÓN PROPUESTA:

ANEXO TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

EPÍGRAFE I - INHUMACIONES Y DERECHOS DE ENTERRAMIENTO

- En tierra	205,00 €
- En nicho	130,00 €
- En panteón	110,00 €
- En columbario	130,00 €

EPÍGRAFE II - EXHUMACIONES

- En tierra	200,00 €
- De nicho	200,00 €
- En panteón.....	200,00 €
- De columbario	200,00 €

EPÍGRAFE III - DERECHOS DE TRASLADO (No se cobrará exhumación ni inhumación)

- En tierra	175,00 €
- En nicho	175,00 €.
- En panteón	175,00 €.
- En columbario	175,00 €

EPIGRAFE IV - CONCESIONES DE NICHOS, TERRENOS PARA PANTEONES, SEPULTURAS EN TIERRA Y COLUMBARIOS.-

A) PANTEONES

- Concesión de terrenos para panteones para 49 años 5.000,00 €
prorrogables 50 años cantidad a pagar la que decida el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en su día.

B) NICHOS

- Cesión temporal por 10 años	400,00 €.
- 1ª prórroga de 10 años	400,00 €.
- 2ª y última prórroga de 10 años	400,00 €.

C) SEPULTURAS EN TIERRA:

- Cesión temporal por 10 años	900,00 €.
- Única prórroga de 10 años	900,00 €.

D) COLUMBARIOS:

- Cesión temporal por 10 años	115,00 €.
- Única prórroga de 10 años	115,00 €.

3. ORDENANZA MUNICIPAL DE SANIDAD REGULADORA SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).- ORDENANZA Nº 13.-

REDACCIÓN PROPUESTA:

ANEXO ORDENANZA MUNICIPAL DE SANIDAD REGULADORA SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

- Retirada de perros abandonados 36,50 €
En vía pública, polígonos.
- Estancia en depósito municipal 5,50 € por día.
Máximo 3 días.

A partir de fracción de 6 horas se imputará un día completo.

4. ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN.- ORDENANZA Nº 16.-
--

REDACCIÓN PROPUESTA:

A N E X O

Epígrafe I.- Aprovechamientos especiales en el suelo

- Andamios: 5,25 / día.

- Vehículos bar móvil:

Fiestas grandes: 100,00 €

Fiestas primavera: 40,00 €.”

- Mesas y sillas, *barras y otras autorizaciones para actividades hosteleras:* 50,00 € / m² / año.

- Terrazas cubiertas y veladores cubiertos: 150 €/m²/año.

Durante las Fiestas de Noáin se podrán autorizar la ampliación de terrazas que tienen derecho durante todo el año o bien autorizar la instalación de terrazas únicamente para los días de fiestas. En ambos casos deberá solicitarse previamente la oportuna autorización presentando el correspondiente escrito en el Registro General del Ayuntamiento. La autorización abarcará el periodo comprendido de Fiestas Grandes, Fiestas de Primavera o Día de San Miguel, en cada caso.

Las tarifas serán las siguientes:

- Mesas y sillas, veladores, barras y otras autorizaciones para actividades hosteleras: 18,00 € / m² para todas las Fiestas.

Tarifa diaria para otras utilizaciones inferiores al año, a excepción del mercadillo: Venta de pequeña artesanía, bisutería y otros productos autorizados: 11,00 euros al día / Fiestas Patronales.

- Churrerías, heladerías y castañeros, 10,00 € / día en un periodo de permanencia mínima de 1 mes, máximo 4 meses.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 8º.- INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 16, REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza número 16, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 239 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones al mismo, procede su aprobación definitiva y se remitió al Boletín Oficial de Navarra con fecha 25 de enero de 2015 para su publicación íntegra:

PROPUESTA DE EXENCIÓN DE TASAS MUNICIPALES PARA LOS PARTICIPANTES EN LA FERIA ANUAL BIONOAIN ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ.-

La feria BIONOAIN es un evento que viene a cumplir una labor de divulgación, concienciación y fomento de valores ambientales, sociales y de apoyo a la economía local en consonancia con el plan de acción de la agenda local que este consistorio desarrolla desde el año 2004.

Teniendo en cuenta el carácter de promoción del municipio y de los valores de sostenibilidad que desarrolla la feria BIONOAIN que organiza este Ayuntamiento y la repercusión en el tejido social y económico que ello pretende potenciar, se solicita desde esta área la exención de las tasas municipales para los participantes en la misma.

Para ello se propone crear el epígrafe IV dentro del anexo de la Ordenanza nº 16, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REDUCCIÓN DE LA TASA DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 119 DEL POLÍGONO 10 SITUADO EN EL PARAJE “EL PUENTE” DE YÁRNOZ.-

Con fecha 13 de enero de 2016 y número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 165 don Eduardo Sanmiguel Casimiro presenta instancia solicitando la revisión de la tasa por el aprovechamiento de la parcela comunal 119 de Yárnoz debido a la invasión del cauce del río en la misma.

Con fecha 18 de enero de 2016 don Mikel Baztán Carrera emite informe favorable al respecto.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN la reducción de la tasa de arrendamiento de la parcela 119 del polígono 10 situado en el paraje “El puente” de Yárnoz en un 31,41%, reducción proporcional al terreno perdido para el cultivo, hasta que dicha situación remita.

Explicado el tema por Sr. Alcalde y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la aprobación de la reducción de la tasa de arrendamiento de la parcela 119 del polígono 10 situado en el paraje “El puente” de Yárnoz en un 31,41%, reducción proporcional al terreno perdido para el cultivo.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE PERMUTA PROPUESTA POR D. D.A.L. DE LA PARCELA URBANA Nº 6 DE SU PROPIEDAD POR LA PARCELA Nº 197 DE COMUNAL.-

Con fecha 27 de octubre de 2014 y número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2664 don David Amatria López presenta instancia solicitando

la permuta de la parcela urbana 6 de su propiedad por la parcela 197 del Comunal.

Con fecha 14 de enero de 2016 el Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra emite informe desfavorable al respecto.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN la denegación de la solicitud de permuta propuesta por don D.A.L. porque no existe interés público ni beneficio para el patrimonio del Comunal.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar la denegación de la solicitud de permuta propuesta por don D.A.L. porque no existe interés público ni beneficio para el patrimonio del Comunal.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DEMANIAL MEDIANTE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DENOMINADO: CASA CONSISTORIAL Y BIBLIOTECA UBICADAS EN CALLE SAN ESTEBAN NÚMERO 21 – PLANTA PRIMERA RESPECTIVAMENTE DE ZULUETA, POLÍGONO 6, PARCELA 53, ÁREA 2, UNIDAD URBANA Nº 7 Y 8.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente la desafectación demanial mediante alteración de la calificación jurídica del bien denominado: Casa Consistorial y Biblioteca ubicadas en la Calle San Esteban, número 21 – Plana Primera respectivamente de Zulueta, Polígono 6, parcela 53, área 2, unidad urbana 7 y 8 de Noáin (Valle de Elorz) de titularidad municipal tras la extinción del Concejo de Zulueta, al amparo del artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al objeto de que los mismos pasen de ser bienes demaniales o de uso público a bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que puedan constituir una fuente de ingresos al Erario Público mediante arrendamiento de sus salas por la gran demanda de los vecinos de Zulueta.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 252 de fecha 21 de diciembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, corresponde en este momento su aprobación definitiva, procediéndose a través de acuerdo municipal a la

incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad como Bienes Patrimoniales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) darse por enterados de la aprobación definitiva de la desafectación demencial mediante alteración de la calificación jurídica del bien denominado: Casa Consistorial y Biblioteca ubicadas en Calle San Esteban nº 21 – Planta Primera respectivamente de Zulueta, Polígono 6, Parcela 53, Área 2, Unidad Urbana nº 7 y 8.

Señala la Secretaría Municipal que si el Ayuntamiento continúa en su decisión de alquilar determinadas salas del edificio, motivo por el cual se desafectó, se debe:

- 1º.- Definir que salas se van a arrendar.
- 2º.- Solicitar una valoración por técnico competente, aconsejando que se podría solicitar a un Agente de la Propiedad Inmobiliaria.
- 3º.- Previos los trámites legales oportunos aprobar un Pliego que regule una posible subasta de las salas.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATACIÓN SUMINISTROS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Visto el informe emitido por el Área de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 19 de noviembre de 2015, que indica lo siguiente:

INFORME CONTRATACIÓN SUMINISTROS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN — VALLE DE ELORZ

Hasta 2012 el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz tenía los suministros energéticos (electricidad y gas) con las comercializadoras propias de la zona. Electricidad con Iberdrola y Gas con Gas Natural Fenosa. Con ellas los contratos se renovaban anualmente de forma automática sin negociar los precios.

A finales de 2012 desde Agenda 21 se decide pedir ofertas a diferentes compañías, ya que con Iberdrola y Gas Natural no teníamos precios demasiado competitivos ni se revisaban.

Así a finales de 2012 se decidió cambiar parte de los contratos que teníamos con Iberdrola a otra compañía, la que mejor oferta económica nos hizo, Orus Energía, aunque no cambiamos todos, ya que había varios contratos, de alumbrado, que aún era mejor precio el de Iberdrola.

Respecto al gas también se decidió cambiar de compañía, a la que mejor oferta nos hizo, que también fue Orus Energía.

En ambos casos, tanto para gas como para electricidad, los contratos que se encontraban dentro de la tarifa TUR (Tarifa de Último Recurso), ahora denominada PVC (Precio Voluntario al Consumidor), han seguido en esas tarifas, ya que son las más competitivas del mercado y los precios los marca el estado.

Desde entonces, a final de cada año, se piden ofertas a todas las empresas que se han ido poniendo en contacto con el Ayuntamiento para ofrecer sus tarifas además de pedir oferta a las principales a nivel estatal.

Este año la secretaria y el Interventor del Ayuntamiento han visto la necesidad de sacar a concurso este tipo de contratos para cumplir la legalidad. Cabe destacar que son pocos los Ayuntamientos que actualmente sacan a concurso estos suministros, debido a que para las comercializadoras los ayuntamientos pequeños no suponemos un volumen de negocio interesante, lo que hace que no se consigan, en general, mejores precios. De hecho la Federación Española de Municipios y Provincias en 2015 sacó un Acuerdo marco para el suministro de electricidad de la central de contratación de la FEMP en el que los precios a los que se pagaba el kwh eran mayores que los que en esos momentos estaba pagando el ayuntamiento.

Con todo lo anteriormente explicado, desde Agenda 21 se propone que desde esta área se realice el pliego técnico para sacar a concurso los suministros energéticos, y se compromete hacerlo para antes de finalizar el año. No obstante y como el proceso de sacar a concurso va a durar unos meses, se propone renovar los contratos energéticos con las comercializadoras que mejores tarifas nos han dado a octubre de 2015, siempre y cuando liberen al Ayuntamiento del compromiso de permanencia, en el caso de que saquemos a concurso público la adjudicación de los contratos, durante el periodo de vigencia de los mismos. Esto se propone porque actualmente las tarifas ofertadas son mejores que los que tenemos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados y se dará traslado a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE TERRENO COMUNAL SITO POR EL NORTE DE LA PARCELA NÚMERO 11 DEL POLÍGONO 11 DEL VIGENTE CATASTRO PROPIEDAD DE DON J.M.B.G. Y LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SITOS POR EL SUR Y ESTE DE LA MISMA, DESLINDE QUE AFECTA A LA PARCELA NÚMERO 11 DEL POLÍGONO 11.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2012 acordó aprobar inicialmente el expediente de investigación patrimonial de varias fincas de Otano, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 14 de noviembre de 2012.

Estando afectado por el expediente don J.M.B.G., se le concedió plazo hasta el día 4 de enero de 2013 para que presentara alegaciones en defensa de sus intereses, si lo consideraba procedente.

Según consta en el expediente, con fecha 14 de diciembre de 2012 don J.M.B.G. presentó alegaciones, las cuales fueron valoradas oportunamente por los servicios técnicos del Ayuntamiento, siendo aprobado por Pleno de fecha 14 de mayo de 2013 el informe emitido, el cual le fue debidamente notificado con fecha 4 de junio de 2013, abriéndose un periodo de prueba de 15 días, en atención al artículo 41 apartado a) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y comunicándole aquéllas que serían admisibles según el citado precepto.

Con fecha 9 de julio de 2014, en atención al artículo 41 apartado 2º del Decreto Foral 280/1990, anteriormente reseñado, se le comunicó que el expediente se encontraba de manifiesto en las dependencias municipales por término de 10 días para que dentro de dicho plazo alegara lo que creyese conveniente a su derecho con carácter previo a la resolución del expediente, que sería adoptado por el Pleno municipal, previo informe de Secretaría.

No habiendo presentado alegaciones y en atención al artículo 42 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **PROCEDE** aprobar la resolución del expediente por el Pleno de la Corporación, previo informe de Secretaría.

Se adjunta copia del informe favorable de fecha 27 de octubre de 2015 emitido por el Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra.

Visto asimismo el informe emitido por Secretaría Municipal, que concluye:

1º.- Aprobar la resolución definitiva del expediente, estimando parcialmente la alegación, presentada por D. J.M.B.G., que afecta a la parcela 151, según informe emitido por el ingeniero D. J.A.E. y que fue aprobado en sesión de Pleno celebrado en 14 de mayo de 2013, al estar el mismo ratificado por el Departamento de Desarrollo Rural Medioambiente y Administración Local, por ser dicho informe preceptivo y vinculante al ser el terreno objeto de la reclamación rústico.

2º.- Proceder a la adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de este Ayuntamiento y la aplicación de cualquier otra medida que proceda en derecho.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en derecho.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar la propuesta de acuerdo presentada, toda vez que el mismo ha sido ratificado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra (Sección de Comunales).

PUNTO 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES DELEGADOS DE PERSONAL SOBRE AMORTIZACIÓN PLAZA.-

Visto el escrito de alegaciones presentado por los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 17 de diciembre de 2015.

Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 27 de enero de 2016, que concluye:

1º.- Que el expediente no se ha tramitado cumpliendo los requisitos exigidos lo que podría llevar aparejado la anulación de la modificación de la Plantilla Orgánica. (Comunicación previa a los Delegados de Personal).

2º.- Que en el supuesto de que la modificación de la Plantilla Orgánica y amortización de la plaza se judicializase y se resolviese la anulación de la modificación de la Plantilla Orgánica, el Ayuntamiento podría verse obligado a abonar aquellos salarios que habría dejado de satisfacer, lo que supondría un elevado coste para esta entidad.

3º.- Que por motivos de prudencia, considero lo más adecuado admitir las alegaciones presentadas por los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en consecuencia anular el acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2015, en el que se modifica inicialmente la Plantilla

Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2015, al no haberse dado audiencia previa a los Delegados de Personal.

4º.- Retrotraer el expediente y dar audiencia a los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a los cuales se les entregará copia de los informes que motivan la amortización de la plaza en la Plantilla Orgánica.

5º.- Presentar de nuevo en el Pleno, si así fuese procedente, para su aprobación inicial la modificación de la Plantilla Orgánica con la amortización de la plaza nº 2.3 Aparejador Municipal, someterlo a exposición pública y, en su caso, aprobación definitiva del expediente.

Esta es mi opinión que someto a otra mejor fundada en Derecho.

Sr. Marco, en nombre de UPN, informa su intención de abstenerse en este punto ya que tiene que consultarlo con su grupo municipal y se pronunciará en el Pleno.

La Comisión de Hacienda dictamina por mayoría (3 votos a favor PSN/PSOE, I-E y QUEREMOS NOAIN, 1 abstención UPN):

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por los Delegados de Personal en relación a la amortización de la plaza 2.3 Aparejador Municipal. (Por como indica la Secretaria falta de comunicación previa a los Delegados de Personal) .

2º.- Anular el acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2015, en el que se modifica inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2015, al no haberse efectuado comunicación previa a los Delegados de Personal en lo referente a la amortización de la plaza 2.3 Aparejador Municipal, manteniéndose la modificación de la Plantilla Orgánica aprobada en la referida sesión en lo concerniente al resto de modificaciones introducidas.

3º.- Retrotraer el expediente y comunicar a los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la voluntad de proceder a la amortización de la plaza 2.3 Aparejador Municipal. Asimismo se les entregará copia de los informes que motivan la amortización de la plaza en la Plantilla Orgánica.

4º.- Presentar de nuevo en el Pleno para su aprobación inicial la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con la amortización de la plaza nº 2.3 Aparejador Municipal, someterlo a exposición pública y, en su caso, aprobación definitiva del expediente.

Sr. Marco, en nombre de UPN, propone una reflexión sobre este tema. Han estado leyendo las alegaciones presentadas por los Delegados de Personal y en parte son los mismos que los que su grupo expuso sin haber tenido contacto ni comunicación con ellos, y quiere que conste que los trámites relacionados con la amortización de la plaza se ha realizado de una forma precipitada y entiende que se hayan producido errores, como no haber dado audiencia a los representantes sindicales. Asimismo entiende que la Resolución de Alcaldía que consta en la página 31 del Orden del Día se debe aprobar si previamente se aprueban las alegaciones presentadas por los Delegados de Personal. Por último enlaza este tema con las bajas de larga duración que constan en el punto nº 4 del Orden del Día, enumerando que se encuentran en esta situación dentro del Área de Urbanismo. Por todo ello quiere hacer una reflexión sobre lo que está ocurriendo en esta área municipal. Por el equipo de gobierno del Ayuntamiento se ha hecho un alarde de transparencia en su gestión y ha estado esperando durante varios plenos la instalación de la cámara de video que televisa los plenos para darle más difusión a sus manifestaciones pero aún no ha llegado, y cree que tardará ante la necesaria aprobación de una nueva modificación presupuestaria al no haberse ejecutado esta instalación en 2015. Añade que para dar mayor cohesión a sus argumentaciones que se están ejecutando una serie de obras en la Casa de Cultura y se han enterado de las mismas por los paseos que se dan ya que desde el Ayuntamiento no se ha informado ni que obras se han contratado, ni a quien se han adjudicado, procedimientos, importes y plazos de adjudicación, entendiendo que por respeto al pueblo de Noáin y a todos sus vecinos se debiera informar de estos temas en la respectiva Comisión informativa y así evitar que se exponga esto ahora. Añade que tampoco han recibido ninguna información sobre la contratación del equipo de arquitectos que acude a la Comisión, entendiendo que son buenos profesionales, pero desconocen si se ha contratado directamente, la cuantía de la contratación para saber si se debiera utilizar otro procedimiento de adjudicación, plazo de contratación, etc. Por ello entiende que si no se facilita información surgen dudas que no se darían si se dispusiera de la misma y piensa que en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento no van bien las cosas añadiendo que la única persona de alta en plantilla adscrita a dicha área es la Oficial Administrativa.

Sr. Irisarri le responde que el tema de las bajas médicas de estas personas están justificadas y que ellos no son responsables de que los empleados se encuentren en dicha situación.

Sr. Marco insiste que es curiosa la situación de bajas médicas de personal en el área de urbanismo a efectos estadísticos y llama poderosamente la atención que siendo el equipo de gobierno de "izquierdas" tenga un servicio público privatizado, por lo que podría tacharse de "derechas", matizando que todas

estas manifestaciones las realiza desde el desconocimiento de las contrataciones efectuadas al no facilitar a su grupo la debida información.

Sr. Irisarri informa que la contratación del equipo de arquitectos se efectuó desde Alcaldía y se decidió que era la única forma de activar el área de urbanismo, que estaba paralizada no sólo por las bajas médicas de personal sino por cuestiones de funcionamiento principalmente. Esta deficiencia no es cuestión del equipo de gobierno y era necesaria la adopción de una solución. Por ello desde Alcaldía se efectuó la contratación de este equipo técnico y en la actualidad el Ayuntamiento dispone de dos arquitectos. Las demás incorporaciones que se han efectuado pensaban que iban a funcionar y no ha sido así. En cuanto a las obras de la antigua Casa de Cultura suponía que todos eran conocedores que se iba a realizar una remodelación de las salas.

Sr. Alcalde añade que de hecho las obras de la Casa de Cultura figuraban en el presupuesto.

Sr. Marco le responde que el equipo de gobierno de la anterior legislatura elaboró el presupuesto y son conocedores de la existencia del a partida, pero que sin ánimo de polemizar la gran diferencia es que antes se facilitaba toda la información, estaban expuestos y se conocían los temas y ahora no. En la Comisión de Urbanismo no se ha informado al respecto ya que sino no se sacaría a relucir estos temas en Pleno. Reitera que independientemente de cómo se adjudiquen las obras debe pasar el tema por Comisión y por Pleno, entendiendo que su grupo se encuentra en una situación de indefensión ya que no hay Resolución de Alcaldía y desconocen todos los detalles de la adjudicación de las obras.

Sr. Irisarri informa que son decisiones que se adoptaron desde Alcaldía y que el proyecto siempre ha estado a disposición de los Corporativos.

Sr. Alcalde entiende que en esta legislatura se facilita mucha más información que en las anteriores y que los Corporativos que estuvieron entonces lo podrán decir.

Sr. Marco le responde que dicha afirmación es totalmente falsa y que nunca nadie en la legislatura anterior tuvo quejas por falta de información.

Sr. Alcalde añade que Sr. Marco está sugiriendo que algo está pasando en el Área de Urbanismo y que si tiene algo que se pueda achacar al equipo de gobierno que así lo plantee y que para ello están los representantes sindicales. Añade que Sr. Marco es conocedor del historial de alguna de las personas que se encuentra de baja y que a dicha plantilla la han tratado exquisitamente. Ante la falta de técnicos en el área tuvieron que contratar a un equipo de urbanistas

para que la misma siguiera adelante y estos profesionales han dado en 2 meses una lección impresionante sobre diversos temas del Área de Urbanismo. A pesar de las alegaciones presentadas por los Delegados de Personal y que el grupo municipal UPN estuvo en contra de esta amortización de la plaza del aparejador técnico, el equipo de gobierno motivó la misma en el informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra que indicaba que el Área de Urbanismo estaba sobredimensionada y dispone de un informe emitido por D. Fernando Puras sobre la generación de ICIOS, de los datos históricos de 2007 y 2008 respecto a lo que se trabaja ahora, y que el equipo de urbanistas está trabajando 80 horas entre los 2 arquitectos y va el Área de Urbanismo muy bien y Sr. Marco es conocedor de ello porque ha estado en las Comisiones informativas celebradas en este periodo. Añade que en su momento se planteó la necesidad de un asesor jurídico en Urbanismo y en cambio con estos arquitectos no es preciso ya que ellos asumen muchas de estas actuaciones.

Sr. Marco reitera que la arquitecta nueva le ha causado una grata impresión, pero que esta Área iba mucho mejor antes, añade que en la página nº 82, de las alegaciones de los Delegados de Personal, indica en su alegación 5:

“ No cabe decir que como ahora no hay trabajo, sobra personal, ya que de la actual estructura municipal se concluye fácilmente que lo cierto es que en los años en que había muchísimo trabajo, faltaba personal.”

Esta alegación considera que es un punto de buena gestión y de halago a los profesionales que ha tenido el Ayuntamiento y aunque entienda que ahora va bien el Área de Urbanismo antes iba por lo menos igual.

Sr. Alcalde le responde que antes había más personal, eran momentos de bonanza económica, estaban cuadrando presupuesto de 14 millones de euros cuando ahora están tratando de cuadrar el correspondiente a 2016 con un presupuesto de 6.300.000 euros aproximadamente y están pasando muchísimas dificultades para lograr equilibrar el mismo. Por ello entiende que con la misma estructura no se puede seguir adelante y de algún sitio hay que recortar o mejor dicho optimizar recursos.

Sr. Ilundain añade que cuando el equipo de gobierno comenzó en junio eran total desconocedores del funcionamiento de las distintas áreas municipales, pero se dejaron aconsejar por los que saben. Antes de empezar aquí disponía el Ayuntamiento de un informe de la Cámara de Comptos de Navarra del año 2012 totalmente imparcial políticamente hablando, en el que marca textualmente que existe un sobredimensionamiento del Área de Urbanismo. El actual equipo de gobierno en base a este informe, que no pueden poner en duda, analizó el funcionamiento de esta área municipal y vieron el personal que había y el trabajo que se estaba realizando, y en función a estas variables

adoptaron una serie de medidas de las cuales son responsables. Paralelamente a estos hechos surgen diversas circunstancias: una persona que se reincorpora de una excedencia voluntaria y posteriormente coge la baja médica, otra persona cae de baja médica y que son circunstancias que no se pueden achacar a nadie, y con las mismas hay que seguir trabajando. No obstante asume la parte de culpa de la falta de información y no sabe si es debido a que no se pregunta o no se responde o no se ponen los temas encima de la mesa, siempre les achacan falta de información y quizás es verdad que no se ha facilitado toda la necesaria, pero si por el motivo que sea no se ha hecho siempre pueden preguntar o realizar la consulta que estimen conveniente y hasta ahí llega el tema.

Sr. Marco considera que siempre se argumenta la amortización de este puesto con lo argumentado en el informe de Comptos y que ahora el área de Urbanismo funciona perfectamente con 80 horas del equipo urbanista y quiere conocer si en base a estos datos hay o no actividad suficiente para el mantenimiento de la plaza que se pretende amortizar. Ven que lo que era público ahora lo llega un gabinete privado y dicen que ahora funciona muy bien, con lo que dan argumentos de partidos de "derechas". Opina que podrían existir una listas de sustituciones para que, en caso de bajas médicas de larga duración, se recurriera a las mismas para efectuar contrataciones directas en lugar de recurrir a empresas externas.

Sr. Alcalde le responde que la arquitecta municipal se reincorpora de su baja médica el día 10 de febrero de 2016 y que el equipo de urbanistas va a estar solapado a ella únicamente durante 15 días y tendrá que ser ella quien tire adelante del área de Urbanismo. Añade que en municipios similares en extensión y polígonos industriales como Valle de Aranguren y otros funcionan solo con 1 arquitecto y será ella quien tendrá que asumir estas funciones.

Sr. Marco añade que desconocía esta información y considera que Sr. Irisarri, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, debe ser la fuente de información sobre todos estos temas, ya que él personalmente no puede estar recabando la misma semanalmente. Reitera que se debe facilitar dicha información y no se está realizando hasta la actualidad, al menos en estas dos últimas Comisiones.

Sr. Irisarri le responde que Alcaldía ya ha comentado que antes tampoco había una información tan transparente como dice Sr. Marco, ya que siempre recibieron la misma respuesta de Alcaldía en innumerables ocasiones: el Ayuntamiento está abierto y pueden entrar a preguntar cuando quieran. Pero en cuanto al tema de Urbanismo dice Sr. Marco que ha funcionado muy bien y ahora hay dos litigios que van a dejar los recursos económicos del Ayuntamiento bajo mínimos y estos temas no son responsabilidad del actual

equipo de gobierno, son errores de los técnicos que vamos a tener que pagar todos. El error técnico se puede asumir pero no se puede afirmar que esta área funcionaba de maravilla sino que debe mejorar y lo que está demostrando el actual equipo de urbanistas es que con 2 días de trabajo por semana se hace lo de 5, y esto es un hecho demostrable.

Sr. Marco no está de acuerdo con la afirmación de Sr. Irisarri de que se estos litigios se han debido a errores de los técnicos, personal que va a defender a toda costa ya que en Noáin (Valle de Elorz) en estos últimos 15 años ha habido una creación de infraestructuras importantísima con un movimiento dinerario de millones de euros y lo ha llevado un equipo con una infraestructura mínima: toda la parte que les ha correspondido en cuanto a control de la Administración, como vistos buenos, visados ante Gobierno de Navarra, etc. Dentro de todas estas actuaciones emprendidas es lógico que se generen reclamaciones, enumerando las numerosas inversiones realizadas por el Ayuntamiento. Añade que las opiniones de los técnicos unas veces triunfan en los Juzgados y otras no, y nadie les ha valorado cuando ha tenido un resultado favorable por lo que considera que se trata manifestación desafortunada. Añade que, como no puede ser de otra manera, todas actuaciones se han tratado en las respectivas Comisiones y Plenos y las pretensiones de estos recurrentes se han reducido. Por ello opina que no se puede achacar a errores técnicos estos litigios y que ante la situación de bajas médicas del servicio se queda desmoralizado.

Sr. Irisarri considera que son los políticos los que adoptan decisiones en base a los técnicos municipales que son las personas que conocen los temas urbanísticos y los encargados de realizar estas actuaciones y que si las realizan es porque es legal y correcta su ejecución, y que si se generan problemas o perjuicios a terceros existe una responsabilidad para asumir la reparación de los mismos. En estos casos hay dos temas importantes que repercuten muy negativamente en el Ayuntamiento y debe existir dicha responsabilidad

Sr. Marco le responde que compruebe Sr. Irisarri lo que ha votado en relación a estos temas en las respectivas sesiones plenarias donde se han tratado.

Sr. Ilundain añade que cuanto mayor es la infraestructura menor es el trabajo de los técnicos municipales ya que estos profesionales nutren su trabajo de pequeñas licencias.

Sr. Erro añade que en relación al sobredimensionamiento de la plantilla en esta área municipal aludida por Comptos por la reducción de la actividad, antes había 2 personas (arquitecta y aparejador) más la oficial administrativa y ahora los dos están de baja médica, una de ellas con la plaza para amortizar, y con

ello quedará una única técnica (arquitecta) y en su sustitución se contrata a 2 arquitectos.

Sr. Alcalde le responde que el actual equipo de urbanistas está compuesto de 2 arquitectos que vienen únicamente 2 días a la semana y que el máximo que ha facturado mensualmente son 80 horas cuando una persona trabajando a jornada completa supone más de 140 horas.

Sr. Erro indica que como la actual legislatura dura 4 años se verá en el tiempo si con la reincorporación de la arquitecta municipal es suficiente para asumir este trabajo o no y considera que no va a llegar con tantas obras menores.

Sr. Ilundain le responde que con la mitad de horas de trabajo se ha demostrado que se puede realizar el trabajo de forma adecuada y sin ningún problema, por lo que una profesional con experiencia y el doble de tiempo lo que tiene que hacer todavía mucho mejor, ya que el equipo de urbanistas es totalmente nuevo y se ha tenido que poner al día de todos los temas.

Sr. Subirán entiende que estos temas se debieran plantear en la Comisión de Urbanismo y no trasladarlos al Pleno Municipal. Si existen cualquier tipo de duda debe quedar resuelta en el foro adecuado y este no lo es, ya que si no damos una muy mala imagen. Él no tiene ninguna queja ya que entiende que pese a la existencia de varias bajas médicas de personal se ha salido adelante en un Ayuntamiento nuevo.

Sr. Alcalde está de acuerdo con Sr. Subirán que el foro adecuado es la Comisión de Urbanismo para dilucidar estos temas pero cuando alguien como Sr. Marco dice que se pronunciará en Pleno hay que contestar en este momento. Añade que aquí nadie ha dicho que tengamos malos técnicos al contrario considera que dispone el Ayuntamiento de buenos técnicos pero el equipo de urbanistas ha demostrado que con 80 horas de trabajo han sacado el Área de Urbanismo adelante sin tener experiencia en los temas relacionados a nuestro municipio. No obstante las medidas adoptadas por el actual equipo de gobierno se verá si son acertadas o no con el transcurso del tiempo.

En este punto se abre un amplio debate sobre si las funciones del gerente engloban tareas dentro de Urbanismo.

Sr. Alcalde enumera los trabajos comprendidos en las obras del edificio de la antigua Casa de Cultura, que se han acometido por el área de servicios múltiples, cristalero y Construcciones Aizcorbe, con un presupuesto de 7.000-9.000 euros, que se ha realizado durante las fiestas de Navidad 2015. No obstante aportará toda la información para la próxima Comisión de Urbanismo.

Sr. Marco y Sr. Erro informan que van a votar a favor del puntos nº 1 y nº 2 de la propuesta de acuerdo y en contra del resto ya que no están conformes con el despido del aparejador municipal.

La Secretaria concluye que como ha indicado en su informe jurídico ha existido un defecto de tramitación por la falta de comunicación previa a los Delegados de Personal que marca la Ley aunque no es necesaria la negociación ya que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se procede a la votación del punto 14 del Orden del Día por puntos:

Se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por los Delegados de Personal en relación a la amortización de la plaza 2.3 Aparejador Municipal, ya que como indica Secretaría Municipal en su informe jurídico ha existido un defecto de tramitación por la falta de comunicación previa a los Delegados de Personal.

Explicado el tema por la Secretaria, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

2º.- Anular el acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2015, en el que se modifica inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ejercicio 2015, al no haberse efectuado comunicación previa a los Delegados de Personal en lo referente a la amortización de la plaza 2.3 Aparejador Municipal, manteniéndose la modificación de la Plantilla Orgánica aprobada en la referida sesión en lo concerniente al resto de modificaciones introducidas.

Se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, IE, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE):

3º.- Retrotraer el expediente y comunicar a los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la voluntad de proceder a la amortización de la plaza 2.3 Aparejador Municipal. Asimismo se les entregará copia de los informes que motivan la amortización de la plaza en la Plantilla Orgánica.

Se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, IE, 5 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE):

4º.- Presentar de nuevo en el Pleno para su aprobación inicial la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con la amortización de la plaza nº 2.3 Aparejador Municipal, someterlo a exposición pública y, en su caso, aprobación definitiva del expediente.

PUNTO Nº 15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERRAMIENTO UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.5 DE ZULUETA POR LA SITUACIÓN DE LA ZONA.-

Visto el informe técnico de fecha 28 de enero de 2016 de los arquitectos Doña M.U. y D. P.CH., en el que concluyen:

Una vez analizada la situación por el Ayuntamiento, se procederá a instruir el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y explicadas las actuaciones realizadas por el Sr. Alcalde, se acuerda por asentimiento que a la vista de que en el Boletín Oficial de Estado nº 49 de fecha 27 de febrero de 2012, figura publicado que la empresa Promociones Valle de Elorz S.L., se ha declarado en concurso de materia voluntaria conservando las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas estas a la intervención concursal y que ha sido designada y aceptado el cargo de Administradora Concursal Doña A.G.C.

Se comunicará con la Administradora Concursal para que indique si la empresa ha sido liquidada y quien son los propietarios actuales de la Unidad de Ejecución U.E. 3.5 del Área 3 de Zulueta para notificarles y exigirles lo señalado en el informe emitido por los técnicos Doña M.U. y D. P.CH.

PUNTO 16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA EN EL CEMENTERIO, SOLICITADO POR R.J.J.-

D. R.J.J., ante el deseo de acometer la construcción de una capilla de una superficie similar a un panteón en el Cementerio de Noáin,

Solicita información si a nivel técnico o urbanístico existe algún impedimento para poder acometer dicho proyecto y el coste de la tasa de ocupación. Todo ello para iniciar, si procede, los trámites necesarios para la realización de la referida capilla.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se propone acordar no modificar la ordenanza donde no está contemplada este tipo de construcciones.

Sr. Ilundain le responde que estuvo reunido con este vecino y se ha revisado si en el cementerio de Noáin existe espacio suficiente para esta construcción para lo que habrá que comprobar el proyecto correspondiente.

Sr. Alcalde propone retirar este punto del orden del día y estudiarlo con más información que aporte D. R.J.J.

Se retira este punto del Orden del Día.

PUNTO 17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL GOBIERNO DE NAVARRA SOBRE LA EMPRESA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS ISN.-

COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL GOBIERNO DE NAVARRA SOBRE LA EMPRESA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS ISN.-

Con fecha 27 de enero de 2016, y firmado por el Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Gobierno de Navarra, se remite requerimiento de mejora de documentación técnico al expediente de modificación sustancial de actividad clasificada de eliminación de los restos de pintura de utillajes en la empresa ubicada en Ctra. Zaragoza, km. 8,5 – nave 3 del Polígono 1, parcela 529 de Noáin y titular INTEGRACION SERVICIOS NUEVOS S.L.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y explicado el tema por Sr. Alcalde y Sr. Ilundain, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor):

1º.- Requerir a la empresa Integración Servicios Nuevos S.L. la mejora de documentación técnica señalada en el expediente 0001-0109-2015-000057 del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Gobierno de Navarra.

2º.- Que el ingeniero municipal fiscalice que tanto la documentación como el cumplimiento de los requisitos para la adaptación a llevar a cabo en la instalación existente con objeto de adecuarlas al proyecto presentado con forme al requerimiento de 27 de enero de 2016.

3º.- Proceder a resolver el expediente sancionador LF 4-2005/2015/1 de la empresa INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS S.L. (ISN).

PUNTO 18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CRITERIOS A SEGUIR EN EL ARTÍCULO 6º. 1 DE LA ORDENANZA Nº 15.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

PROPUESTA, CRITERIOS A SEGUIR EN EL ARTÍCULO 6º. 1 DE LA ORDENANZA Nº 15.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

Bases, tipos y tarifas

Visto el artículo 6º 1. En los casos de licencia de paso a través de la acera la base sobre la que se aplicarán las tarifas establecidas en el Anexo a esta Ordenanza, vendrá determinada **por los metros de anchura del paso autorizado**, así como el número de plazas y la categoría o zona fiscal de la calles, según los casos.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento estudiar el conjunto de vados y ordenanza para todo el término municipal con el fin de que entren en vigor en el ejercicio 2017, manteniéndose este ejercicio como las actuales.

PUNTO 19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULARIDAD EN ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PLAZA TRASERA DE LA CALLE MERINDAD DE TUDELA DE NOÁIN DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009.-

PROPUESTA, CAMBIO DE TITULARIDAD EN ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PLAZA TRASERA DE LA CALLE MERINDAD DE TUDELA DE NOÁIN DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009.-

Vista la transmisión de la Licencia de Apertura de Centro de Educación Infantil, ubicada en la Calle Merindad de Tudela, nº 4 de Noáin de Servicios Integrales Aserve S.L. a Boliche Educca S.L. de fecha 18 de noviembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) cambiar la titularidad de la autorización para utilización de espacio público en Plaza Trasera de la Calle Merindad de Tudela, nº 4 de Noáin a nombre de BOLICHE EDUCCA S.L., con CIF B71259212.

Se redactará nuevamente el contrato con el cambio de nombres.

PUNTO 20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTESTACIÓN, ESCRITO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN RELACIÓN CON LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.6 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA.-

PROPUESTA, CONTESTACIÓN A ESCRITO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN RELACIÓN CON LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.6 DEL ÁREA 3 DE ZULUETA

Con fecha 9 de diciembre de 2015, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra y en referencia al Expediente de Modificación Estudio de Detalle en la parcela 329 del polígono 6 de Zulueta y promovido por Construcciones Valtierra S.A.L., - Incorporación de expediente al Registro de planeamiento.

Informe de no tiene constancia de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la normativa correspondiente al expediente de modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), en lo que afecta al término de Zulueta, aprobado definitivamente mediante Orden Foral 336/2003, de 10 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

En Boletín de Navarra nº 19 de 29 de enero de 2016, se ha publicado la normativa del expediente de Modificación del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) en lo que afecta al término de Zulueta y promovido por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento declarar nula la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 329 del polígono 6 de Zulueta, promovido por Construcciones Valtierra S.A.L., publicado el 13 de noviembre de 2015.

PUNTO 21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN DE PARADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL PARA LA LÍNEA DE AUTOBÚS PAMPLONA-JACA, A LA EMPRESA LA BURUNDESA S.A.U., ADJUDICATARIA DE LA LÍNEA.-

PROPUESTA, AUTORIZACIÓN DE PARADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL PARA LA LÍNEA DE AUTOBÚS PAMPLONA-JACA, A LA EMPRESA LA BURUNDESA S.A.U., ADJUDICATARIA DE LA LÍNEA

Visto el escrito de fecha 28 de enero de la empresa La Burundesa S.A.U., que como adjudicataria en el procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Pamplona (Navarra) y Jaca (Huesca), Expediente AC-CON-08/2015, del Ministerio de Fomento, Dirección General de Transporte Terrestre.

Siendo uno de los requisitos exigidos, autorización de cada Ayuntamiento del recorrido, donde se señale el punto de parada de la localidad

Por lo que se solicita autorización para las paradas de Elorz y Zulueta y remitirlas al Ministerio de Fomento.

Zulueta: NA-2420 PK 11
Elorz: NA-2420 PK 13,20

Sr. Alcalde informa que en este punto proponen una serie de paradas en los pueblos de Zulueta y Elorz y el Ayuntamiento debe determinar horarios y tarifas para nuestros vecinos, entendiendo que puede ser un buen servicio para el municipio.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta si se han regulado las paradas en el trayecto de ida o si este autobús va a parar en la rotonda, ya que para el trayecto de vuelta si existen marquesinas y considera que hay unas rotondas a la entrada de los pueblos donde podría parar, habilitando este espacio.

Sr. Ilundain considera que se podría solicitar que se trasladen las marquesinas por la empresa Burundesa S.A.U.

Sr. Jiménez añade que se está obligando a todos las líneas de autobús que dispongan de paradas con marquesinas.

Sr. Ilundain le responde que será obligación de las empresas de autobús.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento autorizar las paradas en el término municipal de Noáin (Valle de Elorz) - Zulueta: NA-2420 PK 11 – Elorz: NA-2420 PK 13,20 para la línea de autobús Pamplona- Jaca a la empresa La Burundesa S.A.U.

Si por la legislación aplicable fuese obligación de colocar marquesinas en las paradas, estas por cuenta de la Burundesa S.A.U., no adquiriendo el

Ayuntamiento obligación o responsabilidad alguna por esta autorización.

PUNTO 22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSTALACIÓN DE CHURRERÍA PORTÁTIL, SOLICITADO POR DOÑA M.E.J. E INSTALACIÓN DE CARAVANA KEBAB, SOLICITADO POR D. I.E.E.-

PROPUESTA, INSTALACIÓN DE CHURRERÍA PORTÁTIL, SOLICITADO POR M.E.J. E INSTALACIÓN DE CARAVANA KEBAB, SOLICITADO POR I.E.E.

M.E.J., solicita permiso para la instalación de churrería portátil en frente de la iglesia San Miguel a partir del 10 de febrero y por un mes.

I.E.E., solicita permiso para la instalación de caravana de kebab durante un mes desde el 10 de marzo de 2016 hasta el 10 de abril de 2016.

Sr. Alcalde explica que ha mantenido una reunión con el propietario de la churrería y que la misma es totalmente autónoma y que cuenta con todo tipo de medidas sanitarias en la actualidad. Añade que el ingeniero ha estado revisando de un espacio existente en la Avenida del Aeropuerto – aparcamiento de motos, junto al Centro Cívico.

Sr. Marco informa a Alcaldía que cuando esta churrería estuvo instalada en Plaza San Francisco Javier hubo diversas quejas de los vecinos por olores, y en la zona propuesta está al lado de viviendas y por tanto van a existir los mismos problemas en cuanto sople el viento por lo que desaconseja su colocación.

Sr. Alcalde propone retirar este punto del Orden del Día hasta disponer del informe emitido por el ingeniero municipal.

Sr. Irisarri indica que por las fechas solicitadas se deben tratar el tema en este Pleno, y que ambos negocios se debieran ubicar en el mismo espacio.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por mayoría (6 votos en contra UPN, PSN/PSOE, IE y 6 abstenciones QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, Sra. Iriarte-UPN) denegar la instalación de churrería portátil, solicitado por Doña M.E.J. e instalación de caravana kebab, solicitado por D. I.E.E.

PUNTO Nº 23º.- VARIOS.-

PSIS	PROMOTOR	FECHA DE INICIO	TRAMITACIÓN
Actividades Económicas de SARBURU.	Nasuvinsa	12/2008	Requerimiento de 11/2012 para: Proceso de participación y socialización de los agentes sociales y territoriales e identidad de los propietarios y titulares de las fincas afectadas por el expediente
Actividades Económicas de ELORZ. TORRES DE ELORZ.	Nasuvinsa	Declaración de PSIS de 6/3/2006	Sin aprobación definitiva.

En conclusión en estas áreas sigue vigente el Plan Municipal de 2001.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento darse por enterados.

EXPEDIENTES RELATIVOS A INDUSTRIAS: ALMACENAJES CRISSER S.L. - OSTABE INVERSIONES S.L.

ALMACENAJE CRISSER S.L.

Visto el informe técnico de fecha 27 de enero de 2016 emitido por Doña M.U. y D. P.CH., que concluye:

1.- DATOS

Nº Expediente:	LICOBAMA/2014/17
Fecha entrada:	19/06/2014
Promotor/a:	ALMACENAJES CRISSER, S.L.
Descripción de la obra:	Licencia de obra reforma no sustancial de actividad y construcción de oficina en nave industrial destinada a almacén y distribución de mercancías.
Emplazamiento:	Polígono Industrial de Torres de Elorz.

- La adecuación de la nave y legalización de la entreplanta constituye uno de los supuestos de Declaración Responsable según establece la O.F. 448/2014 y el artículo 189 ter. De la Ley Foral 35/2002.

La Declaración Responsable deberá efectuarse con la documentación necesaria que en este caso es el proyecto de adecuación del local en su totalidad a la Normativa de Protección contra Incendios, incluyendo la seguridad estructural y resistencia al fuego de los materiales, suscrito por técnico competente.

- Dado el Requerimiento de legalización efectuado, se establece un plazo de 3 meses para presentar la documentación exigida, que en caso de incumplimiento dará lugar a la apertura de expediente sancionador.
- La presentación ante el Ayuntamiento de la Declaración Responsable junto con la documentación completa, facultará al promotor para el inicio de las obras.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento darse por enterados y seguir las conclusiones del informe técnico.

OSTABE INVERSIONES S.L.

Visto el informe técnico de fecha 27 de enero de 2016 emitido por Doña M.U. y D. P.CH., que concluye:

1.- DATOS

Nº Expediente:	LICOBREMA/2014/31 Y LICOBREME/2014/38
Fecha entrada:	24/11/2014 05/08/2014
Promotor/a:	OSTABE INVERSIONES, S.L.
Descripción de la obra:	Licencia de obra Proyecto de separación y compartimentación de nave industrial.
Emplazamiento:	PARCELA 449 POLÍGONO 1. NOAIN

- Procede la concesión de las dos licencias de obras, reforma de las redes interiores y licencia de obras de separación y sectorización según el proyecto firmado por los arquitectos Sres. Tanco y Costoya y visado por el COAVN con fecha de 20/11/2014.

- En relación con el proyecto de separación y sectorización deberán incluirse las siguientes medidas correctoras:

1. La resistencia al fuego del cerramiento de medianería será REI 120, incluidos los pilares y estructura embebidos en el mismo
2. En certificado fin de obra se presentará plano de planta en el que se indiquen los pilares y demás elementos ejecutados.
3. La estructura a ejecutar cumplirá los requisitos constructivos exigidos en el RSCIEI aprobado en R.D. 2267/2004, de 3 diciembre para el nivel de riesgo que se determine.
4. Se comprueba que las obras del presente proyecto modifican la actividad de fabricación de muebles que se ejerce en la nave por Konzept International S.Coop., por lo que deberá procederse a la correspondiente notificación.

- En relación con el proyecto de actividad:

1. En el nuevo recinto creado previamente a la instalación de la actividad que se pretenda deberá tramitarse la licencia de actividad correspondiente según lo establecido por la Normativa sectorial aplicable.

2. La licencia de actividad de KONZEPT INERNACIONAL, al reducirse y modificarse su ámbito, deberá ajustarse a las nuevas condiciones del local. (superficie en planta 1.610,- m²), para ello la propiedad deberá presentar la documentación de la actividad modificada en el **plazo máximo de 3 meses** desde la concesión de la licencia de obras de separación y sectorización. Que consistirá en:

- a) Se justificará que si la modificación de la actividad de fabricación de muebles es o no sustancial, de acuerdo al D.F.93/2006.

- b) Se presentará plano de planta de distribución de maquinaria y zonas de almacenamiento.

- c) Se calculará el nivel de riesgo intrínseco por técnico competente. En el caso de que el nivel de riesgo intrínseco no sea bajo, se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de los requisitos constructivos de la nave de acuerdo al RSCIEI aprobado en R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre.

- d) Se presentará plano de evacuación con indicación expresa de las puertas de salida al exterior.

- e) Se presentará plano de planta con las instalaciones de protección contra incendios.

- f) Se presentará plano de acometida de instalaciones: abastecimiento para protección contra incendios, saneamiento, electricidad, etc.

- Todos los elementos relacionados con la obra deberán instalarse en el interior de la parcela, por lo que no se prevé ocupación de espacio público. En

el caso de necesitarlo, deberá solicitarse al Ayuntamiento adjuntando un plano y fechas de ocupación.

- Teniendo en cuenta el contenido del **art. 6.1 del DF 23/2011** de 28 de marzo, el promotor/solicitante deberá contratar para la realización de las obras que se solicitan con un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de **RCDs**, dependiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente o bien presentar una fianza o aval bancario cuya cuantía será de 11 euros/t o 17 euros/m³ de RCDs que no sean tierras de excavación de residuos previstos, con un mínimo de 1.000 euros y un máximo de 3% del presupuesto de proyecto, la cual será devuelta una vez terminadas las obras, y previa solicitud del productor de RCDs acompañada de un certificado/factura que acredite la correcta gestión de residuos.
- La documentación final de obra deberá presentar planos de las obras ejecutadas, memoria de los cambios que se pudieran haber producido con respecto al proyecto, presupuesto desglosado final de las obras, certificación del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios y de materiales establecidos en el proyecto y justificación del cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la licencia. Se deberá incluir la justificación de las condiciones impuestas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en su informe de 16 de octubre de 2014 al proyecto de reforma de las redes.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento darse por enterados, acordar la concesión de las dos licencias de obras, reforma de las redes interiores y licencia de obras de separación y sectorización según el proyecto firmado por los arquitectos Sres. Tanco y Costoya y visado por el COAVN con fecha de 20/11/2014, con las indicaciones del informe técnico.

Se preparará por parte del Ayuntamiento nota informativa para las empresas de los polígonos Industriales para informar de la adecuación a normativa de protección contra incendios.

PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL - PROPUESTA DE CESIÓN PARA PRÁCTICAS AUTOESCUELA.-

Se da información de las parcelas propiedad del Ayuntamiento en la Ciudad del Transporte.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se propone darse por enterados de la información sobre las parcelas propiedad municipal de la Ciudad del transporte

Visto el informe técnico de fecha 27 de enero de 2016 emitido por Doña M.U. y D. P.CH., que concluye:

Por lo tanto, se propone que el solicitante solicite una cita con el gerente del Ayuntamiento, Sr. C.Z. para definir los términos del posible Convenio.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento que D. S.UI.A., solicite una cita con el gerente del Ayuntamiento, Sr. Carlos Zapata para definir los términos del posible Convenio.

PLAN ESPECIAL HUERTAS.-

. PROPUESTA DE PLAN ESPECIAL HUERTAS EN PARAJE EL MOLINO DE YARNOZ, PROMOVIDO POR MARTÍN JESÚS ELIA ANSA.

. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA RECIBIDA PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS MUNICIPALES EN CASO DE TRAMITACIÓN O EN SU CASO DECAIMIENTO DE LA MISMA.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento tener una reunión con el propietario para exponer las propuestas municipales vistas en la comisión y que en el caso de no ser aceptadas desestimar el tramitación del Plan Especial.

PUNTO 24º.- ESCRITOS VARIOS.-

1. MANIFIESTO DE ADHESION DEL COMITÉ DE ZF-TRW

Con el lema ZF-TRW DEFENDAMOS EL EMPLEO EN NAVARRA-NAFARROAKO ENPLEGUAREN DEFENTSAN, queremos manifestar el rechazo de las actuaciones a las que estamos siendo sometidos por parte de la multinacional ZF-TRW, y las que también están padeciendo muchos trabajadores y trabajadoras de la sociedad Navarra.

La Industria Navarra va perdiendo peso. Muchas empresas pequeñas, medianas y grandes han sido afectadas con la destrucción de empleo y el empeoramiento de las condiciones laborales.

ZF-TRW es el segundo grupo en el suministro de componentes del automóvil a nivel mundial.

ZF-TRW es una empresa con más de medio siglo de historia en esta comunidad. En este momento, mediante un expediente de 250 despidos y la ausencia de producciones e inversiones, se está poniendo en riesgo su continuidad.

Los gobiernos de Navarra han trabajado, y lo siguen haciendo, por la continuidad de esta planta.

No es de recibo, que el dinero de todos los Navarros destinados a la creación de empleos en Navarra sean derivados mediante ingeniería financiera para beneficio de accionistas o para inversiones en países con condiciones laborales ínfimas.

Desde el Comité de ZF-TRW pedimos la adhesión para la manifestación que hemos convocado para el próximo sábado día 30 que partirá de la estación de autobuses a las 17 horas

POR UNA NEGOCIACION DEL CONVENIO SIN COACCIONES

POR LA RETIRADA DEL EXPEDIENTE DE 250 DESPIDOS

POR UN FUTURO PARA ZF-TRW

**EN DEFENSA DEL EMPLEO EN NAVARRA – NAFARROAKO
ENPLEGUAREN DEFENTSAN**

Sr. Irisarri, en nombre EH BILDU, manifiesta que va a defender este escrito. Estamos viendo de muchas multinacionales que se ubican en nuestro territorio y posteriormente se van, habiendo sido beneficiarias de múltiples subvenciones para apoyar el empleo y cuando no les interesa y se van a deslocalizar no les importa las personas, en este caso 250 familias, que quedan en situación de desempleo y lleva a estas situaciones. Por ello lo que pide el Comité de empresa de ZF-TRW es que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se adhiera al manifiesto efectuado por el mismo, y que esta entidad defiende el empleo en Navarra ya que no estamos dispuestos a las coacciones de estas multinacionales y se va a defender dentro de nuestras posibilidades aunque tengan el poder estas empresas y si se marchan por cuestiones económicas sea imposible decirles evitarlo. Añade que hay muchas empresas que están apoyando a este Comité de Empresa e incluso el Comité de Empresa de Volkswagen sacó hace poco una nota pidiendo a la Dirección de la empresa que otorguen el suministro de direcciones a ZF-TRW para que se mantengan

los puestos de trabajo. Por ello solicitan que se apoye su manifiesto para defender el empleo en Navarra y tengan un futuro las multinacionales en la Comunidad Foral.

Se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) adherirse al manifiesto del Comité de empresa de ZF-TRW.

PUNTO 25º.- MOCIONES VARIAS.-

1. D. N.J.S.G., en nombre del Grupo Municipal I-E en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP. Anteriormente la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagrará el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro país.

Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados –y el de TISA, acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la OCDE- afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:

- los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva,
- la pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones

- la gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados
- la seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados,
- los recursos naturales, potenciando el *fracking* e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas,
- la biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales
- el principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial
- la privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales

el acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos

la posibilidad de crear una banca pública y los mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la “armonización normativa” que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones –y sus previsiones futuras de beneficios- de cualquier empresa ante potenciales políticas estatalizadoras o remunicipalizadoras, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático.

En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes

empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.

Por todo ello, Izquierda Unida, como miembro de la campaña europea contraria a la firma del Tratado de Libre Comercio e Inversiones entre la UE y los EEUU y a la ratificación del Tratado del mismo signo ya firmado con Canadá, se adhiere al llamamiento a las concentraciones, manifestaciones y otros actos descentralizados del día de acción global del 18 de abril contra el TTIP, el CETA, el TISA y otros tratados de libre comercio e inversiones que han de celebrarse en ciudades y pueblos de la UE, de los EEUU y de Canadá.

Sr. Subirán, en nombre de IE, manifiesta que presenta esta moción contra el tratado del TTIP, en la línea que ha comentado Sr. Irisarri en el punto anterior del orden del día, para luchar contra las grandes superficies y el libre tratado que sea más perseguido y que no se trate de una carta blanca a las grandes multinacionales que cada vez especulan más contra los ciudadanos y solicita la adhesión a la misma.

Sr. Irisarri añade que este tratado es mucho más profundo que lo manifestado por Sr. Subirán, ya que en el mismo se pone precio al que tienes que comprar los productos, pone precio al que los vendes y ponerte unas normas que, en caso de incumplimiento, tienen un tribunal propio que está por encima del Tribunal Europeo y las normas nacionales. Estados Unidos ha firmado dos tratados con Canadá y México y lo único que ha hecho es crear desempleo, que los salarios sea inferiores del S.M.I. Por ello su grupo está en contra de este tratado y se van a adherir a dicha moción.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que están en contra de esta moción y a favor del comercio. Añade que históricamente todos los pueblos que han generado comercio se han desarrollado más y mejor. Desconociendo el articulado del Tratado Internacional de Libre Comercio – TTIP indica que votaron a favor ante las partes que se posicionan en contra del mismo.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, que con las manifestaciones tiene todavía más claro que va a votar en contra de estas propuestas y a favor de adherirse a la moción.

Sr. Ilundain le responde que desconoce el articulado porque estos países (EEUU-Canadá-Europa) lo tratan bajo secreto absoluto.

Sr. Irisarri manifiesta que se no se trata de una compraventa sino de descapitalización.

Pasada a votación la referida moción, se acuerda por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, IE, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal I-E en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Por medio de la presente Moción, apoyada por 132 firmantes, el Ayuntamiento de Noain muestra su apoyo a la iniciativa surgida por parte de la comunidad escolar del Colegio Público San Miguel de Noain para la creación de una escuela nueva del modelo D-PAI en el citado colegio, que cumpla los siguientes criterios:

- Una escuela pública que impulse la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Una escuela euskaldun, que promueva nuestra cultura.
- Una escuela comarcal, integrada en nuestro pueblo.
- Una escuela plurilingüe, basada en un sistema educativo que garantice una verdadera inmersión en euskera, con un inglés de calidad.
- Un modelo de enseñanza propio.
- Una escuela que cuente con recursos pedagógicos innovadores y un profesorado en continua formación.
- Una escuela que garantice una educación integral respetando los diferentes ritmos, intereses, condiciones y formas de ser del alumnado.
- Un compromiso de mantener una buena convivencia de las dos escuelas.

Por medio de la presente firma nuestro al apoyo para iniciar los trámites necesarios con el objetivo de la creación de una escuela nueva del modelo D-PAI en el CPIP San Miguel de Noain, que cumpla los siguientes criterios:

- Una escuela pública que impulse la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Una escuela euskaldun, que promueva nuestra cultura.
- Una escuela comarcal, integrada en nuestro pueblo.
- Una escuela plurilingüe, basada en un sistema educativo que garantice una verdadera inmersión en euskera, con un inglés de calidad.
- Un modelo de enseñanza propio.
- Una escuela que cuente con recursos pedagógicos innovadores y un profesorado en continua formación.
- Una escuela que garantice una educación integral respetando los diferentes ritmos, intereses, condiciones y formas de ser del alumnado.
- Un compromiso de mantener una buena convivencia de las dos escuelas.

Sinadura honen bidez, San Miguel Eskola Publiko barruan D-PAI ereduko eskola berri bat sortzeko asmoarekin beharrezkoak diren pausuak emateko nire babesa ematen dut, hurrengo helburuak izango dituen:

- Eskola komunitate osoaren partehartzea bultzatuko duen eskola publikoa.
- Eskola euskaldun eta eskualdekoa, gure kultura sustatzeko eta indartzeko.
- Eskola eleanitza, euskararen murgilketa egokia baldintzatuko duena, kalitatezko ingelesa eskainiz.
- Berezko hezkuntza eredu duen eskola.
- Baliabide pedagogiko berritzaileak dituen eskola eta etengabeko formakuntzan ari diren irakasleak izango dituen.
- Ikaslearen hezkuntza integrala bermatuko duen eskola, ikasle bakoitzaren erritmo, interesak, izaera eta baldintza pertsonalak errespetatuz.
- Bi eskolen arteko bizikidetzak egoki bat mantentzeko konpromisoa hartuko duena.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, defiende la moción y procede a su lectura ya que hay puntos que no han quedado nada claros. Entiende que es un escrito remitido por 132 familias para la creación de un modelo diferente de escuela y cree que debe contar con todo apoyo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ya que solo piden eso, el apoyo de esta entidad ya que no dicen lo que van a hacer. Esta muy claro que se esta llevando a adelante una propuesta de educación en euskera de calidad en Noáin que hoy no existe, una posibilidad de elegir como queremos que estudien nuestros hijos en el modelo D y se pregunta porque no van a poder estudiar en el modelo D los niños de ahora, cuando antes tenían que irse a estudiar este modelo a otros sitios mucho más lejanos y no es nada agradable no hacer pueblo y no hacer pueblo en euskera, que también tiene su lugar y tiene su capacidad en el Valle de Elorz. Lógicamente cada vez hay que defender más las lenguas minoritarias por el mero hecho que son minoritarias y necesitan todo el apoyo posible y posibilidades de expansión para que cada día surjan más y lo aprendamos más. No hacer nada es dejar las cosas como están y eso es lo que no se quiere. Con esto no quiere decir que se vaya a separar una escuela de otra que se vayan a poner diferencias entre ambas, se quiere que el fundamento de las dos tengan una dirección diferente, la educación en euskera debe tener su Dirección de Euskera lo mismo que la de Castellano. No es hacer una escuela nueva sino agrupar el modelo D, está ahora en varias zonas y es agruparla todas en una para que tengan una convivencia con las demás, no es hacer nada especial. Añade que no es una cuestión que dependa del Ayuntamiento sino que estos padres tienen una inquietud y él personalmente comparte la misma. El recorrido que tenga esta propuesta se irá viendo y desde el Departamento de Educación Gobierno de Navarra ya están dando pautas de cómo gestionarlo y propone dar a alguno de los padres firmantes la palabra.

Sr. Alcalde informa que primero se efectuará el debate de la moción por parte de los Corporativos y posteriormente en Ruegos y Preguntas se dará la palabra a los padres que han asistido. Añade que es un tema que independientemente que se aprueba o no la moción presentada se estudiará detenidamente e informa que el próximo día 22 de febrero de 2016, a las 19 horas de la tarde, (fecha y horario a concretar en la Junta de Gobierno del día 10 de febrero de 2016), en Casa de Cultura se va a efectuar el primer foro de participación ciudadana para empezar a hablar de 5 problemas concretos que hay en Noáin y que quiere que las gente participe y escuchar su opinión e incluso que sea decisorio, y en el segundo foro de participación ciudadana se tratará exclusivamente este tema e invita a los padres en uno o en otro sentido a que participen en la misma conjuntamente con la dirección del Centro.

Sr. Marco pregunta si este foro de participación ciudadana es un acto partidista o corresponde al Ayuntamiento, lo organiza un partido político o esta entidad.

Sr. Alcalde le responde que es un tema que iba a tratar el equipo de gobierno pero que no ve ningún problema en que participen todos los grupos políticos que componen el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Ilundain añade que es un foro por el que se invita a la ciudadanía, idea que se iba a poner sobre la mesa en la Junta de Gobierno

Sr. Marco pregunta este extremo ya que es conocedor de un foro de participación que hubo en el Centro Cívico en el día 28 de diciembre de 2015 y al cual no se le convocó.

Sr. Alcalde entiende que, por ejemplo en el tema concreto del Matadero, cuando Sr. Marco está dentro de una Comisión, no es necesario que se le avise de las convocatorias, sino que pueden meterse dentro del foro.

Sr. Marco le responde que necesitan las convocatorias que es casualmente de lo que está pecando el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde informa que no se trata de una convocatoria oficial y que se avisa a la gente por mensajería móvil.

Sr. Marco, entrando en el fondo de la moción, manifiesta que ha escuchado los argumentos de Sr. Irisarri defendiendo la misma y señala que su grupo político utilizado como vehículo y no como afín a nada le han pasado un escrito para ver si por unanimidad, como es posible legalmente, se incluye como moción de urgencia y se puede pasar a leerla y aprobarla. Es una moción que

complementa la presentada por EH BILDU y pregunta a Secretaría Municipal si es posible su inclusión.

La Secretaria le responde que al tratarse de una sesión ordinaria se puede incluir si existe mayoría de los miembros de la Corporación.

Sr. Irisarri entiende que estamos hablando de una moción que se debe votar primero y posteriormente se pueden incluir otras. Añade que no se debe sacar de contexto esta moción que solo pretende conseguir el apoyo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de las discrepancias existentes entre familiares de los diferentes modelos educativos del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin, y pregunta si se les va a apoyar o no.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que después de haber leído esta moción y analizada punto por punto, indica que no la van a apoyar y los motivos concretos.

- Una escuela pública que impulse la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar.

Entiende que la escuela pública actual ha impulsado esta implicación desde siempre.

- Una escuela euskaldun, que promueva nuestra cultura.

El modelo D se instauró en su día tal y como existe en el resto de Navarra y considera que da satisfacción a esa educación perfectamente.

- Una escuela comarcal, integrada en nuestro pueblo.

Opina que esta perfectamente integrada en nuestro pueblo la escuela actual.

- Una escuela plurilingüe, basada en un sistema educativo que garantice una verdadera inmersión en euskera, con un inglés de calidad.

El sistema educativo actual ya garantiza esta demanda y considera que todos los puntos propuestos en la moción están ya implantados.

- Un modelo de enseñanza propio.

- Una escuela que cuente con recursos pedagógicos innovadores y un profesorado en continua formación.

En relación a estos dos puntos, tenemos los que tenemos, se podrá mejorar pero en la actualidad ya están contempladas ambas demandas.

- Una escuela que garantice una educación integral respetando los diferentes ritmos, intereses, condiciones y formas de ser del alumnado.

Entiende que todos modelos educativos respetan estos apartados en la actualidad.

- Un compromiso de mantener una buena convivencia de las dos escuelas.

Entiende que hasta ahora ha existido esta buena convivencia y espera que así sea en un futuro. No obstante le sorprende y echa en falta en esta moción en que no ha habido un diálogo con el resto de la Comunidad Educativa, por ejemplo el Instituto de ESO, un gran colectivo del Centro de Educación Infantil y Primaria, y esto tiene unas connotaciones, le ha sorprendido mucho y le parece que tiene gran importancia el decir “no saben lo que van a hacer”, le parece gravísimo, necesitamos saber que se va a hacer, no tiene elementos suficientes para avalar esto, ya que depende de las medidas que se tomen para desarrollar este tema puede ser diferente. Desconoce si se va ocupar centros, se van a hacer centros, se van a trasladar etapas educativas. Por ello y ante esta falta de información de momento va a votar en contra de la moción, primero porque no comparte la idea de separar ni de crear una doble dirección en el centro y segundo le parece fundamental saber lo que se va a hacer. Antes ha hablado el equipo de gobierno del gran error de los técnicos y ahora que no existe calidad en la enseñanza pues no está en absoluto de acuerdo, considerando que tenemos una enseñanza de mucha calidad, tanto en la concertada, pública privada, PAI-A, PAI-D, y por ello su posicionamiento es de no apoyar esta moción. Por ello y si se aprueba por mayoría presentar la moción urgente que le han entregado, añadiendo que es un escrito muy relacionado directamente con este tema.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que en su posición de Partido Izquierda Ezkerra, defiende la convivencia de modelos lingüísticos en los centros escolares y por la convivencia del alumnado en los mismos, compartiendo experiencias educativas y formativas. Apuestan por la normalización lingüística y por acercamiento y contacto de todo el alumnado con el Euskera, Patrimonio Cultural de Navarra. Defienden la escuela pública donde caben todos y todas y no sobra nadie. Se posicionan en contra de cualquier tipo de segregación, aislamiento o de cualquier elemento que no contribuya al proceso de sociabilización del alumnado en una sociedad plural. Una escuela plural es el mejor instrumento para ello. Por ello su grupo va a votar en contra hasta que no saber de que se trata, en que modelo y como se

va a hacer. Añade que se trata de una decisión de un grupo de familias que sus opiniones y posiciones son muy importantes como la de cualquier otro grupo, se trata de un modelo de educación pública y el grupo I-E defiende una escuela pública, plural e integradora.

Sr. Irisarri indica que ha escuchado las manifestaciones de UPN e IE y considera que estamos viendo una manipulación clara de la situación. Nadie está hablando de separar ni de segregar. El como hacerlo nos lo van a pedir, no están diciendo como se va a hacer y pregunta a estos grupos si defienden una educación en modelo D en Noáin.

Sr. Marco le responde que ya disponemos de ese modelo en Noáin.

Sr. Irisarri informa que en Noáin existe en PAI-D y que en nuestro municipio no se puede estudiar ni el modelo A (solo castellano). Estamos en una situación en que prima el modelo lingüístico PAI y donde el nivel de inglés sea incluso más bajo que el de euskera. Dice UPN que la escuela pública tiene implicación con otros miembros de la Comunidad, eso está clarísimo pero también hay que contar con el modelo D, y pregunta porque se va a excluir.

Sr. Marco le responde que esta manipulando sus manifestaciones.

Sr. Irisarri continúa indicando que UPN quiere que se cuente con el Instituto de ESO y su grupo está de acuerdo ya que quieren que la educación secundaria se haga también en Euskera en nuestro Valle, y que estamos de acuerdo con una nueva cultura. Indica que UPN estaba de acuerdo con todo pero a la hora de apoyar la moción no; el proyecto o como se desarrollar ya podrá aprobar posteriormente.

Sr. Marco le responde que no está de acuerdo con estas propuestas y que ha dicho que actualmente ya se disponen de estas exigencias.

Sr. Irisarri añade que no tenemos en el modelo D estas propuestas y quieren que se reactive el modelo D y traer a nuestros hijos a Noáin a estudiar en modelo D sin tener que ir a Pamplona.

Se pide un apoyo a una cuestión candente ya que hay padres que quieren implantar este modelo y han consultado como se puede hacer les da todo su apoyo, ya que no se trata de apoyar un modelo excluyente sino una escuela que los incluya a todos.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que no tienen visión de partido sobre este tema y ha hablado anteriormente con Sr. Irisarri antes de entrar al Pleno al respecto. Considera que al leer el texto le ha

parecido que la solución va a crear más problema y la sensación que le da es que se parte de una realidad que esta muy distorsionada en Noáin por los años y por el modelo que se ha aplicado en el municipio y opina que habría que variar eso en principio. Asimismo le parece de entrada un error crear dos directores en el Colegio que va a crear más conflictos que otra cosa, ya que al final un centro debe tener una dirección, cuyo objetivo debe ser fomentar la cultura, la cultura de la tierra a los alumnos en cada una de sus sensibilidades, en las sensibilidades de sus padres y eso es lo que hay que fomentar y por supuesto él partiría de eliminar las zonas vascófonas y no vascófonas, y eso le parece primordial y una realidad hoy en día y cree que son los pasos que habría que hacer en primer lugar antes de empezar a dividir o separar, para intentar crear una realidad particular en Noáin, ya que ha habido otras experiencias como en Berriozar que ha creado un malestar entre la comunidad de padres, alumnos y el profesorado y eso no quiere para su pueblo. Estamos en un proceso de cambio y debemos dar un tiempo para cambiar esa realidad desde las zonas vascófonas, implantar el modelo D que le parece básico y buscar una figura que dirija eso en el centro escolar que unifique más que separe. Como esto a priori considera que no es la solución, opina que hay partes insatisfechas con la educación que considera que es un problema grave pero no piensa a nivel personal que esta sea la solución.

Sr. Subirán indica a Sr. Irisarri que ha entrado en el portal web del Gobierno de Navarra y que el modelo A-PAI está ofertado.

Sr. Alcalde manifiesta que no entra a valorar si el modelo educativo es o no de calidad, sus hijos tuvieron que ir a estudiar modelo D a Padre Ciganda ya que no se ofertaba en Noáin, lo que le supuso mucho esfuerzo a su familia que aprendieran en Euskera. Se siente muy contento de cómo les trataron allí y del nivel que tienen de inglés y castellano, la convivencia que tienen con la gente de pueblo. Es algo que le gustaría comentar sobre las incidencias que esta propuesta va a tener en los recreos, en aulas, en profesorado, económicas, quien van a correr con ellas, quienes van a estar en los comedores, si van a estar juntos. Le gustaría conocer todos estos detalles para tenerlo claro pero señala que está a favor de que cada uno tenga una oferta educativa. Añade que sus hijos tienen una convivencia perfecta en el municipio, de hecho todos sus amigos, ninguno conoce el euskera, y se han integrado perfectamente a través del deporte, de las actividades extraescolares, etc., y existe en definitiva la mezcla de padres y madres que saben euskera y que no, es una realidad del pueblo, donde prima la amistad y la ciudadanía por encima de las ideologías políticas, en definitiva, está la vecindad. Le comenta a Sr. Irisarri que le gustaría y así se convocará a todo el mundo para que pueda hablar y opinar en un foro abierto, conjuntamente con el director del Colegio, ya que en el momento actual se desconocen todos los detalles, reiterando que está a favor de que cada cual tenga su modelo educativo.

Sr. Marco le reitera que todo lo que se solicita en la moción considera que se dispone actual y en contra de los argumentos de Sr. Irisarri considera que ha habido muchas partes a las que no se ha facilitado ningún tipo de información, entre las que se incluye. En estas líneas hay mucho significado, mucho contenido y mucho recorrido a hacer, y él hoy por hoy no lo ve por muchísimas cosas, por consecuencias que pueda tener en distribución de edificios, etc., y sobre todo quiere saber lo que se va a hacer.

Sr. Irisarri manifiesta que retira la moción antes las manifestaciones vertidas por los diferentes grupos políticos municipales nadie tiene claro el fin de la misma, ante la existencia de tantas dudas por parte de los Corporativos.

Sr. Marco considera que se debe votar una vez incluida y que se debe tener formalidad. Propone que se vote y si posteriormente es legal retirarla que así se haga, pero inicialmente que se vote.

Siendo las 21 horas y 7 minutos de la noche, se produce un receso en la sesión para estudiar por parte de Secretaría Municipal si es posible proceder a la retirada de la moción presentada por el grupo EH-BILDU una vez debatida la misma.

Se reanuda la sesión siendo las 21 horas y 15 minutos de la noche.

La Secretaria informa que la única duda que le surgía era que al tratarse de una moción presentada por un grupo político pudiera tener un trato diferenciado que cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

No obstante añade que de acuerdo a lo establecido en el artículo nº 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es posible su retirada previa votación.

Sr. Marco, en nombre de UPN, quiere que conste en acta que procederán a estudiar la legalidad de este tema y procederán en su caso a impugnar el acuerdo indebidamente adoptado si el mismo no se ajusta a la legalidad. Asimismo reitera que le parece una falta de formalidad por parte de Sr. Irisarri lo que ha ocurrido en este punto del orden del día.

Por ello el Sr. Alcalde se pasa a votación, si se procede a la retirada de la moción presentada por el grupo EH BILDU, con el siguiente resultado:

Se aprueba por mayoría (7 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) la retirar de la moción presentada por el grupo EH BILDU.

Ante la retirada de esta moción, Sr. Marco indica que no tiene sentido presentar el escrito que iba a presentar por moción urgente.

PUNTO 26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto Sr. Alcalde da el turno de palabra a las personas asistentes en el público.

Se produce una sucesión de intervenciones de padres, en algunos casos con la doble condición de profesores del centro. Hablan de la controversia creada por la petición al Departamento de Educación a espaldas de una parte del centro y sobre el funcionamiento del colegio público, que acoge a vecinos de Noáin y los pueblos del Valle de Elorz. Desde hace ocho años se imparte el modelo PAI en tres variantes: A (enseñanza castellano, inglés y euskera), D (euskera-inglés, castellano) y G (castellano-inglés).

De un lado los representantes del modelo D (profesorados y padres de cada clase) exponen sus quejas por el nivel de euskera que adquieren los alumnos al final de la educación primaria. Lamentan que los grupos del modelo D estén repartidos y mezclados entre los de castellano. Defienden su derecho a elegir el modelo.

Por otro lado una vecina (acude con padres de cada curso), en representación de otro grupo que se movilizó y que desde el lunes recogió 289 firmas. Insiste en seguir manteniendo la escuela unida y trabajar y colaborar para conseguir objetivos comunes y compartidos.

Abogan por no separar por idiomas una escuela euskaldun, comarcal e integrada en el pueblo, con un modelo propio y profesores en formación.

Todos coinciden en que la respuesta debe darla el Departamento de Educación.

Sr. Alcalde les emplaza a un debate participativo para tratar el tema entre ambas partes, pero aportando proyecto o información al respecto.

Sr. Irisarri quiere plantear una queja y/o pregunta. El pasado día 23 de diciembre fue una persona al Polideportivo y no había nadie en recepción. Ponía que el personal estaba en botiquín y tampoco estaba nadie allí. Tuvo que meterse en la piscina sin gorro y es una queja que le han trasladado. Por lo visto había una especie de merienda entre el personal de Gesport dejando el servicio desatendido y pide una aclaración al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.